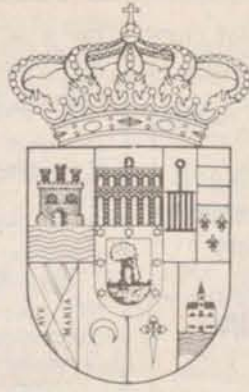


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Servicio de Gestión Tributaria y Haciendas Locales.—Sección de Ingresos Provinciales.—Negociado de Ordenanzas

### ANUNCIOS

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por prestación de servicios en establecimientos propios o concertados por la Corporación para la asistencia de minusválidos, que entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Haciendas Locales, Sección de Ingresos Provinciales, Negociado de Ordenanzas (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta) de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—3.154)

Esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora para la exacción de tasas por prestación de servicios y asistencia psiquiátrica, que entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Haciendas Locales, Sección de Ingresos Provinciales, Negociado de Ordenanzas (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta) de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—3.155)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora para la exacción de tasas por prestaciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, siendo sus efectos de 1 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Haciendas Locales, Sección de Ingresos Provinciales, Negociado de Ordenanzas (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta) de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—3.156)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora para la exacción de tasas por obras e instalaciones en zona de influencia de vías provinciales, siendo sus efectos de 1 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Haciendas Locales, Sección de Ingresos Provinciales, Negociado de Ordenanzas (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta) de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—3.157)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó aprobar la modificación de tarifas de la Ordenanza

za Fiscal Reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en el Hospital Provincial de Madrid y prestar conformidad al estudio económico practicado por los servicios de dicho establecimiento que esta Corporación hace suyos a los efectos del artículo 2º de la Orden de 30 de septiembre de 1977, dándosele al expediente la tramitación reglamentaria ante el Gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Haciendas Locales, Negociado de Ordenanzas (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta) de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—3.158)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de percepción de tasas por visitas al Museo Taurino, que entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Haciendas Locales, Sección de Ingresos Provinciales, Negociado de Ordenanzas (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta) de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán. (G.—3.159)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## AYUNTAMIENTO DE MADRID ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de septiembre de 1982, quedó enterado de la aprobación concedida por la Dirección General de Tráfico al texto modificado de la Ordenanza de Circulación para la villa de Madrid, disponiendo su entrada en vigor.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 7º-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, significando que la entrada en vigor de la Ordenanza expresada tendrá lugar transcurridos veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. (O.—54.456)

### Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido entre Oficiales y Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer 11 plazas de Encargados de Edificios y Dependencias.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Don Saturnino Zapata Llerena, Concejal.

Vocales: Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación; don Javier Martínez de León, Delegado de Servicios Internos; don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal; don Francisco Sayago Real, Encargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, funcionaria del subgrupo de Administrativos de Administración General.

#### Suplentes

Presidente: Don Esteban Díaz Maroto, Concejal.

Vocales: Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial Mayor; doña Juana María Morcillo Bohoyo, Técnico de Administración General; don Antonio Alonso Ureba, Técnico de Administración General; don



Rafael González Escribano, Encargado de Edificios y Dependencias; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local. Secretario: Doña María Nieves Villa Santamaría, funcionaria del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—54.455)

**Sección de Transportes**

Relación de licencias de auto-taxi pertenecientes al área unificada que con Madrid integran otros siete municipios, cuyos titulares no han pasado la revista anual obligatoria prevista en el artículo 22 de la Ordenanza reguladora del Servicio, correspondiente a dos o más años, a los que se le ha iniciado el correspondiente expediente sancionador previsto en el artículo 55 de dicha Ordenanza, por la infracción tipificada en el apartado III, letra c) del artículo 53 de tan citada Ordenanza, advirtiéndoles que si en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, no presentaran la documentación necesaria para efectuar tal revisión en la Sección de Transportes (calle Alberto Aguilera, número 20, tercera planta), la sanción prevista en los preceptos reseñados para tal infracción es la retirada definitiva de la licencia.

**Licencias**

639, 664, 862, 1.254, 2.027, 2.338, 2.347, 2.459, 3.050, 3.130, 3.201, 3.392, 3.535, 3.877, 4.673, 4.842, 4.846, 4.882, 5.137, 5.155, 5.603, 5.965, 6.108, 6.166, 6.345, 6.435, 6.524, 6.936, 6.939, 7.006, 7.035, 7.053, 7.794, 8.113, 8.145, 9.305, 9.479, 9.488, 9.538, 9.663, 9.752, 9.819, 9.981, 10.182, 10.439, 10.885, 11.544, 12.415, 12.706, 12.825, 12.968, 13.181, 13.615, 13.942, 14.078, 14.156, 14.178, 14.394, 14.437, 14.665, 14.715, 14.772, 14.798, 14.894, 15.364.

(O.—54.457)

**Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio**

**Departamento Presupuestario**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del presente mes de septiembre, se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de agosto de 1982, por el que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo a formalizar entre el "Banco de Crédito Local de España" y el Ayuntamiento de Madrid, por un importe de 350 millones de pesetas, con destino a atender, con carácter transitorio, el déficit de explotación de la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima".

Las condiciones establecidas para dicha operación son las siguientes:

Tendrá una duración máxima de cinco meses, contados a partir de la fecha de su formalización, y a un tipo de interés y comisión del 11,40 por 100 anual.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 780 de la ley de Régimen Local vigente, pudiéndose formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—54.458)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 del actual mes de septiembre, se aprobó una modificación del estado de gastos de los Presupuestos ordinario y de urbanismo de 1982, por importes respectivos de 176.001.060 y 40.543.438 pesetas.

El expediente queda expuesto en este Departamento Presupuestario durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones que pudieran formularse.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—54.459)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A."

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, Sociedad Anónima", suscrito por la comisión Deliberadora del día 21 de mayo de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**ACUERDA**

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, SOCIEDAD ANONIMA"**

**CAPITULO I**

**Normas generales**

Artículo 1º **Ámbito.**—Este Convenio afectará al personal contratado por la empresa para las obras y oficinas de la zona de Madrid que tenga carácter de fijo de plantilla, tanto de las categorías previstas por la Ordenanza de Trabajo de la Construcción como las definidas por este Convenio y anteriores.

Art. 2º **Vigencia.**—El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero de 1982.

Art. 3º **Duración y prórroga.**—La duración de este Convenio se fija en un año, contado a partir del día primero de enero de 1982. El mismo se entenderá prórroga de año en año en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso.

Art. 4º **Vinculación a la totalidad.**—Todos los pactos y condiciones estipuladas en el presente Convenio se considerarán como un todo orgánico, en el sentido de que si la Autoridad laboral, en uso de las facultades de su competencia, suprimiese o modificase alguno de aquéllos, cualquiera de las partes podrá desvincularse del Convenio modificado, que deberá ser objeto de nuevas deliberaciones por las Comisiones Económica y Social.

Art. 5º **Repercusión en precios.**—La aplicación de las mejoras económicas del presente Convenio tendrán repercusión en los precios. Dicha repercusión será la correspondiente al incremento de los costes salariales que en el mismo se determinen.

Art. 6º **Comisión Mixta.**—Se creará una Comisión Mixta de ocho miembros, compuesta por cuatro representantes de la Dirección y cuatro representantes del Comité de Empresa. Tanto la Dirección como el Comité de Empresa podrán sustituir, libremente, cuantas veces lo estimen oportuno, a sus respectivos representantes en la Comisión.

Además de las funciones que expresamente le confieren las disposiciones de carácter general, el cometido de la Comisión Mixta consistirá en informar y asesorar a la Dirección y al Comité sobre la interpretación y actualización de la totalidad de las cláusulas del Convenio.

La Comisión Mixta deberá reunirse en cualquier momento a petición de una de las partes dentro del plazo de seis días hábiles, a partir de la fecha de solicitud de la reunión, y, en cualquier caso, como mínimo, una vez cada seis meses.

Art. 7º **Horas extraordinarias.**—Siendo criterio, tanto de la Dirección como del Comité de Empresa, que sólo en caso de necesidad se realicen horas extraordinarias —para clarificar al máximo esta materia—, se informará mensualmente al Comité de Empresa de las efectuadas en el periodo anterior para su colaboración en este asunto.

El valor aplicable a las horas extraordinarias es el que figura en el anejo número III.

Art. 8º **Vacaciones.**—El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

El periodo de disfrute será de primero de junio a 30 de septiembre, salvo que el trabajador manifieste su preferencia por cualquier otra fecha. Caso de que por necesidad o imperativo de la empresa, que obligue al trabajador a disfrutar en periodo distinto, se obligaría a la empresa a abonar al trabajador el 35 por 100 más del salario de vacaciones, previa información al Comité de Empresa.

Art. 9º **Plantillas.** La empresa formará su plantilla de operarios con arreglo a las necesidades de cada obra o centro de trabajo.

Según está previsto en el Reglamento de Régimen Interior, estas plantillas podrán ser variadas por la empresa en atención al volumen de trabajo y a las proporciones de cada categoría dentro de cada obra, se determinarán de acuerdo con los planes de obra que realicen los servicios técnicos de organización de la empresa.

**CAPITULO II**

**Plantillas, formación profesional, selección y clasificación del personal**

**Art. 9º Plantillas.**

a) Operarios: La empresa formará su plantilla de operarios con arreglo a las necesidades de cada obra o centro de trabajo.

Según está previsto en el Reglamento

| Empleados   | Libre desig. | Antigüedad | Conc.-opos. |
|---|--------------|------------|-------------|
| Personal superior y titulado                        | 100          |            |             |
| Ayudante de obra y encargado general                | 100          |            |             |
| Jefe técnico administrativo                         | 20 (1)       |            | 80          |
| Delineante superior                                 | 20           |            | 80          |
| Delineante de 1.ª y 2.ª                             |              | 50         | 50          |
| Práctico topografía de 1.ª y 2.ª                    |              | 20         | 80          |
| Técnico y administrativo obra de 1.ª y 2.ª          | 20           |            | 80          |
| Técnico y administrativo obra de 3.ª                |              |            | 100         |
| J. E. program. y analista                           | 100          |            |             |
| Jefe de negociado                                   | 75           |            | 25          |
| Cajero  | 100          |            |             |
| Jefe de 1.ª   | 50 (2)       |            | 50          |
| Jefe de 2.ª   | 20           |            | 80          |
| Programador, perforista y ayudante de programador   |              |            | 100         |
| Operador  | 100          |            |             |
| Subcajero   | 100          |            |             |
| Oficial de 1.ª y 2.ª                                |              | 50         | 50          |
| Ayudante de laboratorio                             |              |            | 100         |
| Telefonista   | 100          |            |             |
| Administrativo de obra de 1.ª y 2.ª                 | 20           |            | 80          |
| <b>Personal de obra</b>                             |              |            |             |
| Encargado, contraamaestre, capataz y jefe de equipo | 100 (3)      |            |             |
| Oficiales de 1.ª y 2.ª                              | 100          |            |             |
| Ayudantes y peón especial                           | 100          |            |             |

(1) Entre técnicos y administrativos de obra de 1.ª

(2) Entre jefes de 2.ª

(3) Una vez efectuada la libre designación se realizará un curso de formación y un concurso-oposición entre los designados previamente.

En los supuestos de libre designación la empresa, estimando en cada caso la conveniencia de aplicación de métodos selectivos, podrá efectuar las pruebas oportunas.

Con independencia de las normas anteriores, la empresa podrá ascender, previo informe del Comité de Empresa, a las categorías de oficial de 1.ª y 2.ª, administrativos y equivalentes, al personal que por sus méritos se haga acreedor a las mismas.

de Régimen Interior, estas plantillas podrán ser variadas por la empresa en atención al volumen de trabajo y a las proporciones de cada categoría dentro de cada obra, se determinarán de acuerdo con los planes de obra que realicen los servicios técnicos de organización de la empresa.

b) Resto del personal: Partiendo de la plantilla que para el resto del personal se encuentra aprobada por la Dirección Provincial de Trabajo, la empresa, cada año, en el primer trimestre, podrá efectuar las regularizaciones oportunas, atendiendo a las necesidades que se originen como consecuencia de una mejora de métodos o de medios.

En el supuesto de que dichas regularizaciones lleven consigo la amortización o supresión de puestos de trabajo, ello no podrá afectar a la permanencia en la empresa de los que, efectivamente, estén ocupando plaza en la plantilla de la misma.

Si accidentalmente se precisara mayor número de personal que el fijado en la plantilla que se encontrase en ese momento aprobada, se considerará como sobrante de la misma para amortizarla sucesivamente. Los servicios técnicos de la empresa confeccionarán los organigramas de funcionamiento oportunos y, en la medida de lo posible, los profesiogramas de determinados puestos de trabajo que, en razón a sus características específicas, lo hagan conveniente. Igualmente se establecerán las funciones concretas de estos puestos de trabajo.

Art. 10. **Formación profesional.**—La Dirección, con el fin de lograr una mayor especialización de los puestos de trabajo, una mejora del índice de productividad y favorecer el desarrollo profesional de los trabajadores de la empresa, confeccionará, con la colaboración del Comité de Empresa, el oportuno Plan de Estudios. A tal fin se establecerá un sistema de becas y cursos adecuados, los cuales serán tenidos en cuenta en todos y cada uno de los concursos-oposición que se convoquen para cubrir las vacantes que, sucesivamente, se vayan produciendo.

Art. 11. **Selección de personal.**—Las vacantes se cubrirán de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Empleados   | Libre desig. | Antigüedad | Conc.-opos. |
|---|--------------|------------|-------------|
| Personal superior y titulado                      | 100          |            |             |
| Ayudante de obra y encargado general              | 100          |            |             |
| Jefe técnico administrativo                       | 20 (1)       |            | 80          |
| Delineante superior                               | 20           |            | 80          |
| Delineante de 1.ª y 2.ª                           |              | 50         | 50          |
| Práctico topografía de 1.ª y 2.ª                  |              | 20         | 80          |
| Técnico y administrativo obra de 1.ª y 2.ª        | 20           |            | 80          |
| Técnico y administrativo obra de 3.ª              |              |            | 100         |
| J. E. program. y analista                         | 100          |            |             |
| Jefe de negociado                                 | 75           |            | 25          |
| Cajero  | 100          |            |             |
| Jefe de 1.ª                                       | 50 (2)       |            | 50          |
| Jefe de 2.ª                                       | 20           |            | 80          |
| Programador, perforista y ayudante de programador |              |            | 100         |
| Operador  | 100          |            |             |
| Subcajero   | 100          |            |             |
| Oficial de 1.ª y 2.ª                              |              | 50         | 50          |
| Ayudante de laboratorio                           |              |            | 100         |
| Telefonista                                       | 100          |            |             |
| Administrativo de obra de 1.ª y 2.ª               | 20           |            | 80          |

Art. 12. **Concurso-oposición.**  
A) Para poder optar a una categoría cualquiera por medio de un concurso-oposición en primera convocatoria, será condición necesaria haber ostentado la inmediata anterior un mínimo de un año, excepto para optar a la de jefe de segunda o delineante superior, en cuyo caso se requerirán dos años. El cómputo del tiempo se efectuará a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se aplicarán estas exigencias al per-



sonal del grupo de empleados que hubieran adquirido la condición de fijos de plantilla antes del primero de enero de 1975 y, por tanto, dichos empleados podrán presentarse a todos los concursos-oposición que se celebren, cualquiera que fuere su categoría.

Asimismo y siempre que cumplan con los plazos indicados en los párrafos anteriores, los jefes técnico-administrativos y operadores de ordenadores podrán optar a jefe de 1.ª administrativo; los perforistas, ayudantes de laboratorio, ayudantes de programación, administrativos de obra y técnicos de obra, a jefe de 2.ª administrativo, y los listeros y almaceneros, a oficial de 1.ª administrativo.

B) Si convocado, conforme al número anterior, un concurso-oposición para cubrir una vacante no hubiera ningún candidato, o si celebrado éste se declarara desierto, se efectuará una segunda convocatoria a la que podrán concurrir todos los trabajadores de plantilla de la empresa.

C) Si en la segunda convocatoria de un concurso-oposición se dieran las mismas circunstancias previstas en el número anterior, la empresa podrá cubrir dicha vacante con personal ajeno a la misma, para cuya selección se efectuarán las mismas pruebas correspondientes al concurso-oposición convocado y a las que podrán nuevamente concurrir todos los trabajadores de la plantilla de la empresa.

D) En todo concurso se considerarán los siguientes factores:

- Antigüedad.
- Psicotécnico.
- Valoración de méritos.
- Títulos y diplomas.

E) Las pruebas a realizar en una oposición serán:

- a) Grupo general:
  - Si la vacante es de jefe o asimilado:
    - Teoría del mando.
    - Relaciones humanas.
    - Temas generales de empresa.

En este apartado todas las preguntas serán por sorteo.

- Para cualquier otra vacante de oficina:
  - Matemáticas.
  - Cultura general.
  - Conocimientos generales de la empresa.

b) Grupo especial para cada servicio: Consistirá en una prueba teórica y una prueba práctica, a ser posible realizada separadamente, sobre temas relacionados con el trabajo a desempeñar en el servicio y cuyas preguntas se harán por sorteo.

c) Grupo especial para obra: Consistirá en una prueba teórica y una prueba práctica sobre temas relacionados con el trabajo específico de la plaza a cubrir.

F) Junto a la convocatoria se publicará la constitución del Tribunal de exámenes, del que formarán parte dos representantes del Comité de Empresa, los programas elaborados por el mismo y la ponderación de los factores integrantes del concurso-oposición.

A partir de este momento y durante diez días hábiles, se presentarán las instancias.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior se publicará la relación de admitidos.

El concurso-oposición se efectuará en el plazo mínimo de dos meses y máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la convocatoria, y nunca en los meses de julio, agosto y septiembre.

En el supuesto de que el concurso-oposición se celebre en segunda convocatoria, ésta se efectuará en el plazo mínimo de dos meses y máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de los resultados de la primera convocatoria.

Una vez efectuado el concurso-oposición se publicará el resultado del mismo en un plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del último examen.

G) La puntuación mínima para obtener plaza será:

- a) En todas las pruebas reguladas mediante examen, prueba a prueba, se deberá alcanzar el 50 por 100 de la puntuación asignada a la misma para poder continuar la oposición.

b) Para poder obtener plaza el opositor deberá alcanzar, sobre el 100 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, como mínimo, los siguientes valores:

- Oficiales de 2.ª y 1.ª y categorías equivalentes: 60 por 100.
- Jefes de 2.ª y equivalentes: 62 por 100.
- Jefes de 1.ª y equivalentes: 65 por 100.

H) La efectividad de los ascensos, mediante concurso-oposición, será la del día primero del mes en que se realicen las pruebas.

I) Toda persona que obtenga plaza para un determinado servicio, ocupará ésta en un plazo no superior a un mes.

#### CAPITULO III

##### Condiciones económicas

Art. 13. *Plus de antigüedad.* — En sustitución y mejora del sistema previsto en la Ordenanza del ramo, los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de aumentos por años de servicio, consistentes en bienes indefinidos, equivalentes cada uno al 5 por 100 de los ingresos mínimos que se establecen en el presente Convenio.

Esta base para el cómputo para el plus de antigüedad se aplicará exclusivamente a los bienes que deben percibirse a partir del primero de enero de 1982.

El tiempo para el cómputo de estos aumentos empezará a contarse desde la fecha en que el trabajador ingrese en la empresa, sirviendo de base para la aplicación del 5 por 100 el ingreso que corresponda a la categoría que ostente el vencimiento de cada bien, devengándose a partir de la fecha en que se cumpla.

Cuando un trabajador ascienda de categoría seguirá devengando los bienes que hubiese consolidado anteriormente.

Este sistema de aumento por antigüedad se aplicará a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, sin efectos retroactivos en cuanto a salarios ya percibidos.

Art. 14. *Ingresos mínimos.* — Las retribuciones pactadas para el presente Convenio son las fijadas en las tablas salariales anejas y que corresponden a los incrementos anuales siguientes:

| Categorías                 | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| <b>Personal de oficina</b> |         |
| Jefe de departamento.....  | 52.500  |
| Jefe de servicio.....      | 49.000  |
| Nivel II.....              | 45.500  |
| Nivel III.....             | 42.000  |
| Nivel IV.....              | 40.000  |
| Nivel V.....               | 38.500  |
| Nivel VI.....              | 35.000  |
| Nivel VII.....             | 31.000  |
| Nivel IX.....              | 24.500  |
| Nivel X.....               | 24.500  |
| Nivel XII.....             | 21.000  |
| <b>Personal de obra</b>    |         |
| Nivel V.....               | 38.500  |
| Nivel VI.....              | 35.000  |
| Nivel VII.....             | 30.000  |
| Nivel VIII.....            | 26.000  |
| Nivel IX.....              | 24.000  |
| Nivel X.....               | 23.000  |
| Nivel XI.....              | 22.000  |
| Nivel XII.....             | 22.000  |

Estas retribuciones se configurarán en dos conceptos: Ingreso mínimo y plus de asistencia. Anejos I y II.

Tendrán el carácter de ingreso mínimo los establecidos en el Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Madrid, como salario base y plus de actividad, para el año 1982.

Para su mejor adaptación a dicho Convenio, el ingreso mínimo se distribuirá en los mencionados conceptos de salario base y plus de actividad, sin que la cuantía respectiva de cada uno de ellos pueda ser inferior a la establecida para los mismos en el mencionado Convenio.

El plus de asistencia se percibirá por jornada de trabajo efectivo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el plus de asistencia se computará a los efectos del cálculo de las vacaciones y de las pagas extraordinarias de julio y Navidad.

El plus de asistencia será absorbible y compensable con todo tipo de mejoras salariales que en un futuro se establezca en virtud de disposiciones oficiales y siempre que en éstas no se disponga lo contrario.

Art. 15. *Gratificaciones extraordinarias.* — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán equivalentes, cada una, a una mensualidad de los ingresos mínimos pactados, plus de asistencia y antigüedad.

En el mes de octubre se abonará otra gratificación extraordinaria, cuya cuantía será la que se especifica para cada uno de los niveles y categorías en la tabla de los anejos I y II.

La cuantía de la participación en beneficios será la que se especifica para cada uno de los niveles y categorías en la tabla de los anejos I y II y se percibirá en el primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Las gratificaciones de julio y Navidad se devengarán semestralmente y día a día. Las de octubre y participación en beneficios se devengarán anualmente y día a día.

#### CAPITULO IV

##### Beneficios extrasalariales

Art. 16. *Ayudas familiares.*

a) Nupcialidad: Se concede un premio de 25.000 pesetas a todos los trabajadores que contraigan matrimonio.

b) Natalidad: Se concede un premio de 20.000 pesetas por el nacimiento de cada hijo.

c) Hijos subnormales: Se concede a los trabajadores que tengan hijos subnormales o minusválidos una ayuda mensual de 8.000 pesetas.

d) Ayuda de estudios: Con destino a los hijos de los trabajadores matriculados en cualquier centro de enseñanza, con edades comprendidas entre los cuatro y los veintidós años, se conceden para el curso 1982-83 las siguientes ayudas de estudio.

|   | Pesetas |
|---|---------|
| De 4 a 5 años.....                            | 7.000   |
| De 6 a 9 años.....                            | 7.500   |
| De 10 a 14 años.....                          | 9.000   |
| De 15 a 16 años.....                          | 10.000  |
| De 17 a 21 años.....                          | 10.000  |
| De 17 a 21 años (grado medio y superior)..... | 13.500  |

Las normas para la concesión de estas ayudas se establecerán por el Comité de Empresa.

Art. 17. *Enfermedad.* — Al personal que cause baja por enfermedad la empresa le complementará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución media percibida en los tres meses naturales anteriores a aquel en que se produzca la baja, con exclusión de las pagas extraordinarias. Esta retribución media estará compuesta por los conceptos siguientes:

1. Sueldo base.
2. Plus actividad.
3. Plus asistencia.
4. Plus extrasalarial.
5. Devengo voluntario extrasalarial.
6. Plus antigüedad.

Este complemento se percibirá a partir del día siguiente a los treinta días de baja por todo el período que dure la misma, hasta un máximo de un año, siendo facultad de la Dirección la prórroga de dicho complemento por un nuevo período máximo de seis meses.

La Comisión Mixta estudiará los casos de enfermedad de duración superior a los treinta días y decidirá por mayoría, si procede, el pago del complemento correspondiente a los treinta primeros días de enfermedad.

Art. 18. *Accidente.* — La empresa, en caso de accidente de trabajo de un productor, complementará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución media, calculada como en el artículo anterior, desde el primer día de baja y durante todo el pe-

riodo en que se encuentre en esta situación.

Art. 19. *Indemnización por muerte.* — La empresa abonará al familiar más caracterizado del trabajador, a juicio del Comité de Empresa, en caso de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Dicha cantidad se abonará al trabajador en caso de que debido a un accidente, sea dictaminada su incapacidad absoluta.

Art. 20. *Defunción.* — Al fallecimiento de un trabajador por muerte natural o accidente no laboral, la empresa entregará al familiar más caracterizado, a juicio del Comité de Empresa, la cantidad de 100.000 pesetas, en concepto de ayuda para sufragar los gastos extraordinarios que por dicho motivo se ocasionen.

Al fallecimiento de cualquier familiar de un trabajador, siempre que el fallecido pudiera tener la consideración de beneficiario, según las definiciones y conceptos de la ley de Seguridad Social, la empresa por la misma razón expresada en el párrafo anterior, entregará al trabajador la cantidad de 20.000 pesetas.

En caso de duda sobre la consideración del beneficiario, en base a la ley de Seguridad Social, el Comité de Empresa resolverá, por mayoría, lo que proceda.

Art. 21. *Jubilación.* — Al personal que con una antigüedad mínima de cinco años cumpla, durante la vigencia de este Convenio, sesenta años, y mientras la legislación laboral lo permita, la empresa le complementará la pensión de jubilación hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución líquida media percibida en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación, compuesta por los conceptos siguientes:

1. Sueldo base.
2. Plus actividad.
3. Plus asistencia.
4. Devengos voluntarios extrasalariales.
5. Plus antigüedad.

Este complemento será vitalicio, invariable y no absorbible por las revalorizaciones de las pensiones de la Mutualidad Laboral, y se mantendrá dicho complemento mientras el citado organismo abone la pensión de vejez.

Art. 22. *Fidelidad.* — Se concede un premio de 50.000 pesetas, pagaderas por una sola vez, a los trabajadores que cumplan veinticinco años de servicios continuados a la empresa, no interrumpidos por excedencia voluntaria o licencias sin sueldo superior a doce meses. En caso de que en el expediente del trabajador consten notas desfavorables de carácter grave y que no hubieran prescrito, será facultad de la Dirección la concesión de este premio.

Art. 23. *Vacaciones.* — En concepto de ayuda de vacaciones la empresa abonará el día 30 de junio, a cada trabajador, la cantidad de 2.500 pesetas.

#### CAPITULO V

##### Determinación de rendimientos

Art. 24. *Determinación de rendimientos.* — En cada caso concreto, la calificación de rendimiento en el trabajo de superior o inferior al normal será estimado en función de lo que realicen los trabajadores, individualmente o por equipo, en las distintas unidades de obra y en los distintos centros de trabajo de la empresa.

Se presumirá que el rendimiento inferior al normal es voluntario cuando no obedezca a trastornos físicos, psicológicos o falta imputable a los materiales o útiles de trabajo.

Para la aplicación de sanciones por faltas graves o muy graves a consecuencia de un rendimiento en el trabajo inferior al normal, la empresa solicitará del Comité de Empresa un informe acerca del rendimiento del trabajador, de acuerdo con los criterios sentados en los párrafos precedentes.

En todo caso, se aplicarán las unidades de rendimiento establecidas por el Convenio Colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Madrid, aprobado con fecha 23 de abril de 1979.



CAPITULO VI

Faltas

Art. 25. Faltas.—Conforme se detalla a continuación se da una mayor precisión al cuadro de faltas del vigente Reglamento de Régimen Interior en las materias relativas a puntualidad, asistencia y rendimientos. Estos últimos serán estimados conforme al artículo 24 de este Convenio.

Faltas leves:

a) Hasta seis faltas no justificadas de puntualidad durante un mes.

b) Una falta injustificada de asistencia en un mes.

Faltas graves:

a) De siete a quince faltas injustificadas de puntualidad en un mes, o de quince a treinta durante seis meses.

b) De dos a tres faltas no justificadas de asistencia en un mes, o de cuatro a nueve en seis meses.

Faltas muy graves:

a) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo durante un mes para los trabajadores individualmente considerados y durante quince días cuando se trate de un grupo de dos o más trabajadores.

Si de este bajo rendimiento se derivara escándalo, indisciplina o incitación a otros, bastará con que el mismo se produzca durante una o más jornadas de

trabajo para su conceptualización como falta muy grave.

b) Más de quince faltas no justificadas de puntualidad en un mes o de treinta en seis meses.

c) Más de tres faltas injustificadas de asistencia en un mes o de nueve en seis meses.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

TABLA DE RETRIBUCIONES PERSONAL DE OFICINA (Anejo I)

| Conceptos          | I. D.   | I. S.   | II      | III     | IV      | V       | VI      | VII     | IX      | X       | XII     |
|--------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Salario base       | 45.200  | 45.200  | 45.200  | 36.869  | 35.983  | 33.679  | 29.778  | 29.247  | 27.119  | 26.588  | 24.815  |
| Plus actividad     | 15.105  | 15.105  | 15.105  | 14.027  | 14.002  | 13.438  | 13.254  | 11.384  | 10.282  | 9.209   | 6.788   |
| Plus asistencia    | —       | —       | —       | —       | —       | —       | —       | 885     | 1.838   | 2.723   | 6.029   |
| SUMA               | 60.305  | 60.305  | 60.305  | 50.896  | 49.985  | 47.117  | 43.032  | 41.516  | 39.239  | 38.520  | 37.632  |
| Plus extrasalarial | 6.259   | 6.259   | 6.259   | 6.259   | 6.259   | 6.259   | 6.259   | 6.259   | 6.259   | 6.259   | 6.259   |
| TOTAL MES          | 66.564  | 66.564  | 66.564  | 57.155  | 56.244  | 53.376  | 49.291  | 47.775  | 45.498  | 44.779  | 43.891  |
| Beneficios         | 23.895  | 23.895  | 23.895  | 20.805  | 22.583  | 19.508  | 18.261  | 16.932  | 15.620  | 14.789  | 12.756  |
| Octubre            | 51.419  | 51.419  | 51.419  | 44.777  | 44.195  | 41.987  | 39.323  | 36.443  | 33.622  | 31.811  | 27.413  |
| Julio y Navidad    | 120.610 | 120.610 | 120.610 | 101.792 | 99.970  | 94.234  | 86.064  | 83.032  | 78.478  | 77.040  | 75.264  |
| TOTAL ANUAL        | 973.052 | 973.052 | 973.052 | 836.818 | 823.837 | 781.672 | 730.197 | 708.169 | 672.150 | 659.440 | 640.583 |

NOTA: La cifra anual está referida a un año completo de percepciones.

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE OBRA (Anejo II)

| Conceptos          | V          | VI         | VII        | VIII       | IX         | X          | XI         | XII        |
|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Salario base       | 1.107,25   | 1.013,00   | 994,00     | 966,00     | 922,00     | 894,00     | 886,00     | 886,00     |
| Plus actividad     | 436,40     | 414,16     | 399,80     | 392,62     | 361,59     | 359,48     | 353,14     | 351,88     |
| Plus asistencia    | 3,24       | 5,72       | —          | 10,57      | 12,32      | 14,67      | 9,77       | 1,94       |
| SUMA               | 1.546,89   | 1.432,88   | 1.393,80   | 1.369,19   | 1.295,91   | 1.268,15   | 1.248,91   | 1.239,82   |
| Plus extrasalarial | 285,00     | 285,00     | 285,00     | 285,00     | 285,00     | 285,00     | 285,00     | 285,00     |
| TOTAL DIA          | 1.831,89   | 1.717,88   | 1.678,80   | 1.654,19   | 1.580,91   | 1.553,15   | 1.533,91   | 1.524,82   |
| Beneficios         | 19.508,00  | 17.540,00  | 16.203,00  | 16.189,00  | 15.252,00  | 14.775,00  | 14.716,00  | 14.327,00  |
| Octubre            | 41.987,00  | 37.350,00  | 35.507,00  | 34.901,00  | 32.331,00  | 31.411,00  | 30.491,00  | 30.371,00  |
| Vacaciones         | 46.407,00  | 42.986,00  | 41.814,00  | 41.076,00  | 38.877,00  | 38.045,00  | 37.467,00  | 37.195,00  |
| Julio y Navidad    | 92.814,00  | 85.972,00  | 83.628,00  | 82.152,00  | 77.054,00  | 76.090,00  | 74.934,00  | 74.390,00  |
| TOTAL ANUAL        | 783.048,00 | 727.990,00 | 708.201,00 | 697.120,00 | 662.466,00 | 649.278,00 | 640.119,00 | 635.745,00 |

NOTA: La cifra anual está referida a un año completo de percepciones.

TABLA DE RETRIBUCIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS 1981 (Anejo III)

|            | MENSUAL         |                        |          | DIARIAS         |                        |          |
|------------|-----------------|------------------------|----------|-----------------|------------------------|----------|
|            | 1. <sup>a</sup> | 2. <sup>a</sup> y suc. | Festivos | 1. <sup>a</sup> | 2. <sup>a</sup> y suc. | Festivos |
| Nivel II   | 701             | 876                    | 1.096    | —               | —                      | —        |
| Nivel III  | 573             | 718                    | 898      | —               | —                      | —        |
| Nivel IV   | 548             | 686                    | 856      | —               | —                      | —        |
| Nivel V    | 494             | 618                    | 773      | —               | —                      | —        |
| Nivel VI   | 425             | 534                    | 666      | 412             | 515                    | 645      |
| Nivel VII  | 398             | 502                    | 622      | 384             | 480                    | 602      |
| Nivel VIII | 393             | 494                    | 618      | 382             | 478                    | 594      |
| Nivel IX   | 361             | 449                    | 562      | 349             | 435                    | 548      |
| Nivel X    | 361             | 449                    | 562      | 325             | 410                    | 512      |
| Nivel XI   | —               | —                      | —        | 314             | 393                    | 492      |
| Nivel XII  | 303             | 378                    | 475      | 304             | 382                    | 478      |
| Nivel XIII | 211             | 269                    | 339      | 205             | 259                    | 321      |
| Nivel XIV  | —               | —                      | —        | 180             | 225                    | 280      |

(G. C.—10.552)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «ALMACENES PROGRESO, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Almacenes Progreso, S. A.», suscrito por la Comisión Deliberadora del día 29 de julio de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81 sobre Registro y Depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo y el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, esta Dirección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2.º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús G.º Villoslada Quintanilla.

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACION A LA EMPRESA «ALMACENES PROGRESO, S. A.» Y SUS TRABAJADORES DE LOS DISTINTOS CENTRO DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE MADRID

CAPITULO I

Ambito y denuncia del Convenio

Artículo 1.º Ambito territorial.—El presente Convenio afectará a todos los centros de trabajo de «Almacenes Progreso» sitios en la provincia de Madrid.

Art. 2.º Ambito personal.—Afectará el Convenio a todo el personal empleado en los distintos centros de trabajo de «Almacenes Progreso» en el momento de firmarse este Convenio y a los que sean contratados durante su periodo de vigencia.

Quedarán excluidos de la aplicación de determinados preceptos, lo que en cada supuesto se determinará, los trabajadores con contrato temporal, cualquiera que sea su modalidad, y los que presten sus servicios a tiempo parcial.

Art. 3.º Ambito temporal.—El Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente a la firma del mismo, con efectos económicos de 1.º de agosto de 1982, y su duración será hasta el 29 de febrero de 1984.

Art. 4.º Prórroga y denuncia del Convenio.—El Convenio quedará prorrogado por la tácita, de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de su vencimiento.

La denuncia se materializará mediante escrito dirigido a la Comisión Paritaria con comunicación del mismo a la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 5.º Vinculación a lo pactado.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, será consideradas globalmente y las condiciones económicas por ingresos anuales.

Art. 6.º Garantía personal.—Se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a título personal, siempre que, en su conjunto y en cómputo anual,

sean superiores a las establecidas en este Convenio.

CAPITULO II

Organización del trabajo

Art. 7.º Organización del trabajo.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ordenanza de Trabajo del Comercio y en desarrollo del mismo, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo corresponde a la Dirección de la empresa siéndole por tanto potestativo el adoptar cuantos sistemas de racionalización y modernización del trabajo estime oportunos, así como la reestructuración de los distintos departamentos con traslado de los empleados según las necesidades del servicio, implantación de estímulos a la producción, medición de rendimientos, etc.

Sin merma de la autoridad que corresponda a la Dirección de la empresa o a sus representantes legales, el Comité de empresa tendrá las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta conforme a lo establecido en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

Jornada, horarios, descansos y vacaciones

Art. 8.º Jornada laboral.—El cómputo anual resultante para 1982 es de 1.940 horas jornada partida y 1.911 horas en jornada continuada para 1983 es de 1.926 en jornada partida y 1.906 horas y 30 minutos en jornada continuada. Se faculta a la Comisión Paritaria para adecuar el cómputo anual de horas a nueva normativa en materia de jornada y en función del calendario oficial de fiestas que para el año natural determine la autoridad laboral competente.

Durante la vigencia de este Convenio se establece un periodo de descanso diario



rio de 15 minutos en la jornada de la mañana para el personal que trabaje en régimen de jornada partida y de 30 minutos para el que realice jornada continuada.

El personal comprendido en la excepción que se establece en el párrafo 2.º del artículo 2.º estará en materia de jornada a lo que de manera específica se prevea en su contrato especial.

Art. 9.º Horarios.—Los horarios para los distintos estamentos de la empresa serán los comprendidos para las distintas épocas del año, en el anexo n.º 2 desde 1.º de agosto a 31 de diciembre de 1982 y en el anexo n.º 3 para el año 1983.

Las diferencias, cuando las hubiere, entre las horas realmente trabajadas y las resultantes de los cálculos previstos en el apartado primero del artículo 8.º se emplearán con conocimiento de la Comisión Paritaria, en trabajos de inventario, preparación de campaña, formación profesional, etc., dentro de los límites establecidos en el apartado 4.º del artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores. Sin que puedan ser aplicables para ampliación de jornada mercantil.

Estos horarios podrán ser modificados por necesidad de la organización del trabajo, un máximo de 60 días al año, con conocimiento de la Comisión Paritaria.

Art. 10. Descanso semanal.—El descanso semanal de día y medio, legalmente establecido, podrá fraccionarse, independientemente del domingo a iniciativa de la empresa, de modo que cada trabajador descansa, bien medio día en cualquier laborable de la semana, o un día laborable completo cada dos semanas.

Art. 11. Vacaciones.—El personal comprendido en el presente Convenio disfrutará de un período anual de vacaciones de treinta días naturales, comprendido entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre, no pudiendo iniciarse en vísperas de festivo salvo cuando comience el día 1.º de mes.

Dentro del período señalado, las vacaciones podrán fraccionarse por acuerdo de empresa y trabajador. En todo caso los trabajadores conocerán los días de sus vacaciones, con una antelación de dos meses respecto a la fecha de su inicio.

Se podrán disfrutar vacaciones fuera del período establecido, en los siguientes casos:

a) Por concesión de la empresa a solicitud del trabajador por razones de carácter personal.

b) Por imposibilidad, a juicio de la empresa, de que el trabajador disfrute sus vacaciones dentro del período establecido.

En el segundo caso el trabajador afectado podrá optar por una compensación de 6.000 pesetas o disfrutar de cinco días más de vacaciones, en razón de los días disfrutados fuera del período convencional.

La elección de los días de vacaciones por parte de los trabajadores, tendrá carácter rotativo.

#### CAPITULO IV

##### Retribuciones

Art. 12. Salarios.—Se establecen con carácter general los salarios que se determinan para cada nivel profesional en el anexo n.º 1. Sobre las cantidades que se fijan como salarios en dicho anexo se calcularán la antigüedad, beneficios y gratificaciones extraordinarias. Servirán de base para el cálculo del importe de las horas extraordinarias y demás conceptos económicos que en la normativa legal vigente se calculan en razón del salario base.

Art. 13. Categorías profesionales y puestos de trabajo.—La Comisión Mixta Paritaria definirá las distintas categorías profesionales que se componen en los niveles salariales del anexo n.º 1. Asimismo determinará aquellos puestos de trabajo que por sus peculiaridades exijan una definición específica.

Art. 14. Antigüedad.—Los aumentos

peródicos por año de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 5 por 100 del salario del Convenio correspondiente a cada categoría, se devengarán, a partir de la vigencia del presente Convenio, desde el ingreso al trabajo en la empresa, modificándose en este sentido el artículo 38 de la Ordenanza Laboral del Comercio.

Art. 15. Gratificaciones extraordinarias.—Dentro del primer trimestre del año natural, se abonará una gratificación por el importe de una mensualidad del salario de Convenio más antigüedad, referidas ambas al mes de diciembre anterior.

En cada uno de los meses de julio y diciembre se abonará una mensualidad de la misma naturaleza de la anterior, debiendo hacerse efectiva la de diciembre antes del día 24.

Estas gratificaciones se prorratearán a razón de los meses trabajados.

Art. 16. Compensación.—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, mediante mejoras de sueldo, así como aquellas mejoras impuestas por imperativo legal.

Art. 17. Absorción.—Las mejoras económicas que puedan establecerse por disposiciones legales futuras, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas superasen en cómputo anual el nivel del Convenio.

Art. 18. Revisión salarial.—Los niveles salariales comprendidos en el anexo n.º 1 serán revisados al término del 1.º año de vigencia del Convenio, no obstante si se produce variación del salario mínimo interprofesional en este período de tiempo, ambas partes podrán estudiar las variaciones en las tablas salariales.

#### CAPITULO V

##### Régimen asistencial

Art. 19. Jubilación anticipada.—Se modifica, ampliándolo, el artículo 88 de la Ordenanza Laboral del Comercio en el siguiente sentido:

Se establecen por jubilación voluntaria las siguientes gratificaciones:

A los 60 años: 9 mensualidades.

A los 61 años: 7 mensualidades.

A los 62 años: 5 mensualidades.

A los 63 años: 2 mensualidades.

A los 64 años: 1 mensualidad.

De los 65 a 69 años: 1 mensualidad.

La gratificación correspondiente a los 65 años en adelante se devengarán cuando el trabajador acredite más de 20 años de servicio en la empresa.

No será de aplicación este precepto al personal afectado por lo dispuesto en el 2.º párrafo del artículo 2.º.

Art. 20. Ayuda por defunción.—En caso de fallecimiento del trabajador con un año al menos perteneciendo a la empresa sus derechohabientes percibirán el importe de dos mensualidades igual a la última que el trabajador hubiera percibido incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Art. 21. Compras del personal.—La empresa seguirá otorgando los beneficios en las compras que realice el personal de la misma en los centros de trabajo, conforme lo viene realizando.

#### CAPITULO VI

##### Disposiciones varias

Art. 22. Absentismo.—Empresa y trabajador son conscientes del grave problema que supone el absentismo y de la necesidad de reducirlo con la adopción de las siguientes medidas:

— En el supuesto de baja por incapacidad laboral transitoria, la empresa completará durante los primeros 20 días de baja, las prestaciones por I.L.T. hasta el 75 por 100 del importe íntegro de sus retribuciones y a partir del día 21 hasta el 100 por 100 de las mismas, con el límite de 12 meses.

— La Comisión Paritaria podrá modificar el criterio de los complementos de las prestaciones a partir del día 21, cuando analizada la evolución del I.L.T. concurren circunstancias que así lo aconsejen.

— En accidente laboral producido en la empresa y en horas de trabajo se completará al trabajador accidentado las prestaciones hasta el importe íntegro de su retribución.

— En accidentes en el que no concurren las circunstancias anteriores se completará únicamente hasta el 75 por 100 del importe íntegro de su retribución.

— La diferencia entre la percepción por incapacidad laboral transitoria y el importe íntegro de las retribuciones se ingresará en un fondo del que dispondrá la Comisión Paritaria para mejorar las percepciones individuales afectadas por esta situación.

— Por la Comisión Paritaria se determinará el índice de absentismo, se estudiarán sus causas y se propondrá a la empresa las medidas procedentes para su reducción.

— Se modifica en el sentido antes expuesto lo establecido sobre complementos salariales, en el artículo 54 de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio.

Art. 23. Trabajo de la mujer.—Por imperativo del art. 17 del Estatuto de los Trabajadores, se modifica en razón de lo establecido en el mismo, el Art. 66 de la Ordenanza Laboral del Comercio, quedando, entre otras consecuencias, suprimida ladote por matrimonio.

Art. 24. Servicio Militar.—Durante el período de prestación del Servicio Militar la Empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, hasta dos meses después de que éste haya sido licenciado; transcurrido este plazo sin la incorporación del mismo a su puesto de trabajo perderá el derecho al reintegro.

Durante el período de Servicio Militar el trabajador tendrá derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre en la forma y cuantía previstas en este Convenio para todo el personal.

El tiempo de duración del Servicio Militar será computado a efectos de antigüedad en la empresa.

Será objeto de regulación específica en el contrato individual, la situación en servicio militar del personal comprendido en la excepción prevista en el párrafo 2.º del art. 2.

Art. 25. Uniforme y prendas de trabajo.—La empresa podrá exigir el uso de uniforme a los trabajadores que por su puesto de trabajo considere deban utilizarlo; en este caso, le facilitará todas las prendas del mismo.

Aquellos trabajadores que por su actividad o por el contacto que puedan tener con el público y se les exija a juicio de la empresa por razón de su trabajo un determinado nivel o decoro en el vestir, disfrutarán de un descuento del 40 por 100 para unas compras en los centros de trabajo de hasta 15.000 ptas.

Art. 26. Formación Profesional.—La Comisión Paritaria actualizará los planes de formación profesional establecidos por la empresa y que con las modificaciones que puedan establecerse se aplicarán a partir de enero de 1982, revisándolas en base a la experiencia de dicho año, aplicándose los planes así renovados en primero de enero de 1983.

A los trabajadores con contrato de trabajo en practicas y para la formación les serán aplicables las normas específicas vigentes en la materia y lo que a estos efectos se prevea en cada contrato particular.

#### CAPITULO VII

##### Acción Sindical

Art. 27. Comité de Empresa.—El Comité de Empresa es el órgano cole-

giado representativo del conjunto de los distintos centros de trabajo de «Almacenes Progreso, S.A.»

Serán competencia del Comité de Empresa las previstas en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores y las que por delegación se otorgan en este Convenio a la representación de los trabajadores en la Comisión Paritaria.

Art. 28. Asamblea de Trabajadores.—Los trabajadores tendrán derecho a reunirse en Asamblea que será convocada por el Comité de Empresa, que la presidirá.

El lugar de reunión será el centro de trabajo, teniendo lugar la misma siempre fuera de horas de trabajo, salvo acuerdo con la empresa.

Art. 29. Derechos Sindicales.—La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirá que los trabajadores afiliados a un Sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical, todo ello fuera de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa.

Art. 30. Tablón de anuncios.—El comité de empresa dispondrá de tablones de anuncios en los cuales podrá poner todas las comunicaciones que crea oportunas, previa comunicación a la Comisión Paritaria.

#### CAPITULO VIII

##### Premios, faltas y sanciones

Art. 31. Premios.—Con independencia de los premios que la empresa tiene establecidos, la Gerencia de la Empresa estimará aquellos que les sean propuestos por los Jefes de venta, sección o servicio.

Art. 32. Faltas.—Son faltas leves:

1.º Los descuidos, errores por negligencia y demoras imputables al trabajador que no produzca perturbación grave en el servicio encomendado.

2.º No presentar dentro de las 48 horas siguientes al parte de baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivos de I.L.T.

3.º No avisar dentro de la primera hora de la jornada la falta de asistencia por cualquier motivo.

4.º No atender al público con la debida diligencia.

5.º Las discusiones sobre asuntos ajenos al trabajo durante la jornada, que supongan alteraciones en el servicio, si tales discusiones produjeran escándalo público se considerará falta grave.

6.º No comunicar con la debida puntualidad los cambios producidos en la familia que puedan afectar a los seguros sociales obligatorios, a las instituciones de previsión o ayuda familiar.

7.º Sobrepasar el tiempo estipulado de descanso dentro de la jornada bien sea ésta de 15 ó de 30 minutos en jornada partida o continuada, respectivamente.

8.º No comunicar a su inmediato superior la ausencia del puesto de trabajo.

9.º De una o tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante el período de un mes, inferiores a 30 minutos, siempre que de estos retrasos no se deriven, por la función especial del trabajador, graves perjuicios para el trabajo que la empresa le tenga encomendado, en cuyo caso se calificará de falta grave.

Son faltas graves:

1.º Faltas un día al trabajo sin causa justificada.

2.º La ocultación maliciosa de datos a la empresa que puedan afectar a los seguros sociales obligatorios, a las instituciones de previsión o ayuda familiar, salario o cualquier complemento salarial.

3.º La falta de comunicación a la empresa del cambio de domicilio del trabajador.

4.º La negligencia, desidia en el servicio y mal trato al público por



parte del trabajador que perjudiquen gravemente a la buena marcha de la empresa.

5.º El engaño o simulación para obtener un permiso.

6.º La embriaguez o toxicomanía en el trabajo.

7.º Más de tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, no justificadas, cometidas en un mes.

8.º La mera desobediencia a sus superiores en acto de servicio. Si la desobediencia implicara quebranto manifiesto para el trabajo o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa podrá ser considerada como falta muy grave.

9.º Descuido importante en la conservación de géneros o artículos del establecimiento.

10.º La reincidencia de más de 5 faltas leves aunque sean de distinta índole o naturaleza, dentro de un mes y habiendo mediado amonestación por escrito.

Son faltas muy graves:

1.º La embriaguez y toxicomanía en el trabajo producida de manera habitual.

2.º Faltas injustificadamente durante dos días al trabajo durante un período de dos meses.

3.º El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las tareas encomendadas, el hurto y el robo.

4.º La simulación de enfermedades o accidentes.

5.º Los malos tratos de palabra y obra o la falta grave de respeto a los jefes, compañeros y subordinados, así como a los familiares respectivos.

6.º Abuso de autoridad, cuando un superior realizase un hecho arbitrario con perjuicio de un inferior y transgresión de un precepto legal, tal acto se estimará como abuso de autoridad, siendo considerado como falta muy grave, instruyéndose el oportuno expediente.

7.º Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

8.º Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la Empresa.

9.º La reincidencia en tres faltas graves, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de tres meses desde la primera.

Art. 33. Sanciones.

Por faltas leves.

— Amonestaciones verbales o por escrito y suspensión de empleo y sueldo por un día, comunicándolo al trabajador por escrito.

Por faltas graves.

— Suspensión del empleo y sueldo por un período no superior a siete días.

Por faltas muy graves.

— Suspensión de empleo y sueldo por un tiempo no inferior a 10 días ni superior a cuatro meses y despido.

CAPITULO IX

Ahorro personal

Art. 34. Ahorro Personal.—Con objeto de poder llegar a una mayor participación en el Capital de la Empresa, y como prueba del espíritu de colaboración entre el personal de «Almacenes Progreso, S. A.», y la misma durante el período de vigencia del presente Convenio Colectivo, las cuentas de «Ahorro Capitalización Empleados» que se crearon por Convenio Colectivo de 24 de julio de 1980, tendrán el carácter de préstamo mercantil al que se abonará sobre el saldo entregado un 8 % de interés anual, el cual se liquidará anualmente.

— Las cantidades objeto del ahorro para los distintos niveles serán las siguientes como mínimo:

|           |             |
|-----------|-------------|
| Nivel 1.º | 2.400 ptas. |
| » 2.º     | 1.900 »     |
| » 3.º     | 1.500 »     |
| » 4.º     | 1.150 »     |
| » 5.º     | 950 »       |
| » 6.º     | 750 »       |
| » 7.º     | 600 »       |
| » 8.º     | 500 »       |

— La cancelación de cuentas de ahorro no se podrá producir más que por cese cualquiera que fuera su causa, o por fallecimiento del titular en estos casos su liquidación con su interés correspondiente a su fecha será inmediata.

— Puede excluirse de este ahorro la persona que lo comunique a la empresa por escrito antes del día 24 de cada mes durante la vigencia de este Convenio, e incluirse en el Ahorro la persona que lo comunique a la empresa en el mismo plazo y forma antes mencionado.

— El sistema del Ahorro Personal previsto en este artículo no será de aplicación al personal al que se hace referencia en el 2.º párrafo del artículo 2.º

DISPOSICION ADICIONAL

— Comisión Paritaria del Convenio. Se establece una Comisión Paritaria integrada por dos representantes de los trabajadores, y dos de la empresa, elegidos los primeros por el Comité de Empresa. Será presidida por la persona que la misma Comisión designe por acuerdo de las partes o, en su caso, por la autoridad laboral, si así se acordase, pudiendo actuar la Comisión sin presidente.

— Será función principal de la Comisión Paritaria interpretar las cláusulas del Convenio e informar y asesorar a iniciativa de parte interesada sobre la aplicación del mismo.

— Ambas partes se obligan a someter a la mediación de la Comisión aquellas cuestiones que sean objeto de controversia. Asimismo podrán las partes solicitar el arbitraje de la Comisión, así como cualquiera de los trabajadores de la empresa. En cualquier caso ambas partes se obligan a agotar la vía de diálogo o, en su caso, de arbitraje, a través de la Comisión Paritaria, sin perjuicio de las competencias respectivas de las Jurisdicciones Administrativas y contenciosas previstas en la legalidad vigente. La Comisión se pronunciará, con o sin acuerdo, en el plazo de 15 días.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En virtud de lo establecido en la 2.ª de las transitorias del Estatuto de los Trabajadores queda modificada la Ordenanza de Trabajo del Comercio por las cláusulas contenidas en este Convenio; será de competencia de la Comisión Paritaria resolver en materia de concurrencia entre estas normas.

Segunda.—En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

ANEXO NUMERO I

NIVELES PROFESIONALES Y SALARIOS BASE

|                                  | SALARIOS BASE |
|----------------------------------|---------------|
| <i>Nivel I</i>                   |               |
| Gerentes .....                   | 47.599        |
| <i>Nivel II</i>                  |               |
| Jefe de Compras .....            | 42.955        |
| Jefe de Ventas .....             | 42.955        |
| Jefe Administrativo .....        | 42.955        |
| Jefe de Personal .....           | 42.955        |
| Titulado de Grado Superior ..... | 42.955        |

SALARIOS BASE

|                                   |        |
|-----------------------------------|--------|
| <i>Nivel III</i>                  |        |
| Jefe de Sucursal .....            | 38.311 |
| Jefe de Almacén .....             | 38.311 |
| Comprador .....                   | 38.311 |
| Jefe Sección Administrativa ..... | 38.311 |
| Titulado de Grado Medio .....     | 38.311 |

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| <i>Nivel IV</i>                    |        |
| Jefe de Sección de Servicios ..... | 34.829 |
| Auxiliar de Ventas .....           | 34.829 |
| Auxiliar de Compras .....          | 34.829 |
| Oficial Administrativo .....       | 34.829 |

|   |        |
|---|--------|
| <i>Nivel V</i>                              |        |
| Dependiente desde 25 años .....             | 31.346 |
| Dependiente de Almacén desde 25 años .....  | 31.346 |
| Auxiliar Administrativo desde 25 años ..... | 31.346 |
| Auxiliar Caja desde 25 años .....           | 31.346 |
| Escaparataista .....                        | 31.346 |
| Profesional de Oficio de 1.º .....          | 31.346 |

|  |        |
|--|--------|
| <i>Nivel VI</i>                                  |        |
| Dependiente desde 22 a 25 años .....             | 29.024 |
| Dependiente de Almacén desde 22 a 25 años .....  | 29.024 |
| Auxiliar Administrativo desde 22 a 25 años ..... | 29.024 |
| Auxiliar Caja desde 18 a 25 años .....           | 29.024 |
| Profesional de Oficio de 2.º .....               | 29.024 |
| Vigilante nocturno .....                         | 29.024 |

|  |        |
|--|--------|
| <i>Nivel VII</i>                                 |        |
| Ayudante de Dependiente .....                    | 26.702 |
| Auxiliar Administrativo desde 18 a 22 años ..... | 26.702 |
| Ayudante de Escaparataista .....                 | 26.702 |
| Ayudante de Oficio .....                         | 26.702 |
| Mozo .....                                       | 26.702 |
| Telefonista .....                                | 26.702 |
| Personal de Limpieza .....                       | 26.702 |

|                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| <i>Nivel VIII</i>               |        |
| Aprendiz de 16 a 18 años .....  | 17.414 |
| Aspirante de 16 a 18 años ..... | 17.414 |

ANEXO NUMERO 2

AGOSTO A DICIEMBRE 1982

*Personal de Ventas Detall, Compras, Escaparates, Taller y Centralita*

Desde el 2 de agosto al 4 septiembre:

|         | DE LUNES A VIERNES | SABADOS   |
|---------|--------------------|-----------|
| Mañana: | 9,30 a 14          | 9,30 a 14 |
| Tarde:  | 17 a 20,30         | —         |

Desde el 6 de septiembre al 4 de diciembre:

|         |              |
|---------|--------------|
| Mañana: | 9,30 a 13,30 |
| Tarde:  | 16,30 a 20   |

Desde el 6 de diciembre al 31 de diciembre:

|         |               |
|---------|---------------|
| Mañana: | 9,30 a 13,30  |
| Tarde:  | 16,30 a 20,30 |

*Personal de Ventas Mayor*

Para todo el año:

|         | DE LUNES A VIERNES | SABADOS      |
|---------|--------------------|--------------|
| Mañana: | 9 a 13,30          | 9,30 a 12,30 |
| Tarde:  | 13,30 a 20         | —            |

*Personal de Limpieza*

Para todo el año:

|                     |            |
|---------------------|------------|
| De lunes a viernes: | 7,75 horas |
| Sábados:            | 3,75 horas |

DE LUNES A VIERNES SABADOS

*Personal de Oficinas*

Para todo el año:

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| De lunes a viernes: | 8 a 15,30 |
| Sábados:            | 8,30 a 13 |

*Personal de Almacén*

Para todo el año:

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| De lunes a viernes: | 8 a 15,30 |
| Sábados:            | 8 a 12,30 |

ANEXO NUMERO 3

ENERO A DICIEMBRE 1983

*Personal de Ventas Detall, Compras, Escaparates, Taller y Centralita*

Desde el 1 al 15 de enero

|         |               |
|---------|---------------|
| Mañana: | 9,30 a 13,30  |
| Tarde:  | 16,30 a 20,30 |

Desde el 17 de enero al 4 de junio:

|         |              |
|---------|--------------|
| Mañana: | 9,30 a 13,30 |
| Tarde:  | 16,30 a 20   |

Desde el 6 de junio al 30 de julio:

|         |            |
|---------|------------|
| Mañana: | 9,30 a 14  |
| Tarde:  | 17 a 20,30 |

Desde el 1 de agosto al 3 de septiembre:

|         | DE LUNES A VIERNES | SABADOS   |
|---------|--------------------|-----------|
| Mañana: | 9,30 a 14          | 9,30 a 14 |
| Tarde:  | 17 a 20,30         | —         |

Desde el 5 de septiembre al 3 de diciembre:

|         |              |
|---------|--------------|
| Mañana: | 9,30 a 13,30 |
| Tarde:  | 16,30 a 20   |

Desde el 5 al 31 de diciembre:

|         |               |
|---------|---------------|
| Mañana: | 9,30 a 13,30  |
| Tarde:  | 16,30 a 20,30 |

*Personal de Ventas Mayor*

Para todo el año:

|         | DE LUNES A VIERNES | SABADOS      |
|---------|--------------------|--------------|
| Mañana: | 9 a 13,30          | 9,30 a 12,30 |
| Tarde:  | 16,30 a 20         | —            |

*Personal de Limpieza*

Para todo el año:

|                     |            |
|---------------------|------------|
| De lunes a viernes: | 7,75 horas |
| Sábados:            | 3,75 horas |

*Personal de Oficinas*

Para todo el año:

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| De lunes a viernes: | 8 a 15,30 |
| Sábados:            | 8,30 a 13 |

*Personal de Almacén*

Para todo el año:

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| De lunes a viernes: | 8 a 15,30 |
| Sábados:            | 8 a 12,30 |



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y URBANISMO**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

**Organismo Autónomo**

Resolución del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Oficial de Oficio de tercera en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con el Reglamento General del Trabajo del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de diciembre de 1972 y convenio colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (27 de junio de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 4 de julio de 1981), y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Comisión Asesora de plantillas de la Subdirección General de Personal Laboral, según determina el artículo 14 del convenio colectivo, se resuelve su provisión mediante pruebas selectivas, en base a lo señalado en el artículo 8º del Decreto 2043/77, de 23 de julio, del Estatuto de Personal del Servicio de los Organismos Autónomos.

Las bases de la convocatoria pueden consultarse en el tablón de anuncios del Servicio de Publicaciones del Departamento.

(G. C.—11.068) (O.—54.476)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Industria**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA**

50A-2.364

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: "Compañía Peninsular de Industrias, Sociedad Anónima".
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, carretera N-IV Madrid-Andalucía, kilómetro 11. Domicilio social: Paseo de las Acacias, número 35 (Madrid-5).
- Objeto de la instalación: Suministrar energía a dicha compañía.
- Características principales: Centro de transformación de 500 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto total: 2.595.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.890) (O.—54.396)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA**

26A-3.626

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Comunidad de Proprietarios Montepíncipe.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En Pozuelo de Alarcón (Madrid), avenida de Montepíncipe, sin número.

mero. Instalador: Vicenta Meneses Fernández, calle Barco, número 39, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a un motor para la captación y bombeo de aguas.

d) Características principales: Centro de transformación tipo inferior de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.073.720 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—10.891) (O.—54.397)

**AYUNTAMIENTOS**

**ARROYOMOLINOS**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil y otros cometidos múltiples vacante en su plantilla.

**Admitidos**

- D. Juan Pedro Fernández Godino.  
D. Eugenio Pulido Pulido.  
D. Florencio González Martín.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, puedan formularse reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado aquéllas o desestimadas las que se hubieren presentado, la lista provisional de admitidos quedará elevada a definitiva.

Arroyomolinos, a 25 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.094) (O.—54.468)

**COLMENAR DEL ARROYO**

Por resolución del Alcalde-Presidente de fecha 9 de agosto del actual, se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Auxiliar administrativo y el concurso para proveer una plaza de Alguacil, al no haberse presentado ninguna reclamación.

Asimismo se hace público el Tribunal calificador, que queda constituido como sigue:

A) Auxiliar Administrativo.

**Titulares**

Presidente: Don Angel Herrero Rodrigo.

Vocales: Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, por la Dirección General de Administración Local; don Francisco Lobato Brime, por el IEAL; doña María del Carmen Novo Manzananas, y doña María Eugenia Barril Vicente, que actuará como Secretario.

**Suplentes**

Presidente: Don Gabriel Núñez Larraz. Vocales: Don Félix Marín Leiva, por la Dirección General de Administración Local; don Antonio Aguirre Bielsa, por el IEAL; don Dionisio Martín López, y do Aurelio Pedraza Arias, que actuará como Secretario.

B) Alguacil.

**Titulares**

Presidente: Don Angel Herrero Rodrigo.

Vocales: Don Antonio Aguirre Bielsa, por el IEAL; don Juan Pesquero Granullaque, por la Dirección General de Administración Local; don Dionisio Martín López, y doña María Eugenia Barril, que actuará como Secretario.

**Suplentes**

Presidente: Don Gabriel Núñez Larraz. Vocales: Don Francisco Lobato Brime, por el IEAL; don Antonio Dubois de Vargas, por la Dirección General de Administración Local; doña María del Carmen Novo Manzananas, y don Aurelio Pedraza Arias, que actuará como Secretario. El orden de actuación se determinará en el momento de iniciar los ejercicios, y será público.

Lo que se hace público por el plazo de un mes se podrán presentar reclamaciones.

En Colmenar del Arroyo, a 12 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.095) (O.—54.469)

**COLMENAR VIEJO**

No habiéndose formulado dentro del plazo concedido para ello, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social de la plantilla de este Ayuntamiento y que apareció publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 134, de fecha 8 de junio de 1982, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Armando Jusdado López; suplente, don Juan Antonio Martínez Fernández.

Vocales: Don Faustino Pereiro Gete, y como suplente, don Félix Marín Leiva, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Francisco Lobato Brime, y como suplente, don José Antonio Carro Martínez, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local; doña Nieves Blanco Martínez, y como suplente, doña Carmen Blanco Martínez, en representación de la Asociación Profesional de Asistentes Sociales; don Faustino Alvarez Patallo, y como suplente, don Joaquín Souto Varela, funcionario de carrera de esta Corporación.

Secretario: Don Faustino Alvarez Patallo, y como suplente, don Joaquín Souto Varela.

Asimismo se hace público que caso de no formularse reclamaciones contra el Tribunal de la expresada oposición en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda fijada la fecha de constitución del Tribunal e iniciación de los ejercicios correspondientes para el día 16 de noviembre de 1982, a las diez horas, en la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, sita en la plaza de Eulogio Carrasco, sin número.

También se hace público que para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas o ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se celebrará un sorteo el día 8 de noviembre de 1982, a las diez horas, en la Secretaría de esta Corporación.

Colmenar Viejo, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.091) (O.—54.465)

No habiéndose formulado dentro del plazo concedido para ello reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Alguacil de la plantilla de este Ayuntamiento y que apareció publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 83, de fecha 8 de abril de 1982, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Armando Jusdado López; Suplente, doña Rosa Ortego García.

Vocales: Don Félix Marín Leiva, y como suplente, don Antonio Dubois de Vargas, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Darío Alvarez Vences, y como suplente, don Francisco Lobato Brime, en representación del Instituto de Estudios de Adminis-

tración Local; don Faustino Alvarez Menéndez, Secretario de la Corporación, y como suplente don Joaquín Souto Varela, Oficial Mayor, como funcionarios de carrera; don Esteban Segovia Uceda, como titular, y don Francisco Izquierdo Santos, como suplente, en representación de la Jefatura del Servicio.

Secretario: Don Faustino Alvarez Patallo, y como suplente, don Joaquín Souto Varela.

Asimismo se hace público que caso de no formularse reclamaciones contra el Tribunal de la expresada oposición en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda fijada la fecha de constitución del Tribunal e iniciación de los ejercicios correspondientes para el día 2 de noviembre de 1982, a las diez horas, en el Polideportivo Municipal de esta localidad, adonde concurrirán los aspirantes admitidos provistos de las prendas deportivas necesarias indicadas en las bases de la convocatoria.

También se hace público que para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas o ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se celebrará un sorteo el día 25 de octubre de 1982, a las diez horas, en la Secretaría de esta Corporación.

Colmenar Viejo, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.092) (O.—54.466)

**LEGANES**

Bases del concurso libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

**BASES**

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda.—Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo: La plaza que se convoca está dotada con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, y coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan según la legislación vigente.

2.2. De orden reglamentario: La plaza está encuadrada en el subgrupo de Servicios Técnicos de Administración Especial de la plantilla de este Ayuntamiento.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Leganés, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, para tomar parte en el concurso será necesario:

- Haber cumplido dieciocho años y no exceder de sesenta.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial en cualquiera de sus especialidades.
- Carecer de antecedentes penales referidos a delitos dolosos y observar buena conducta.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Cuarta.—Solicitudes.

4.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso, deberán contener la manifestación por parte del interesado de que reúne todas y cada una de las



condiciones que se exigen en la base tercera, adjuntando las certificaciones o trabajos originales que acrediten los méritos alegados por los concursantes y que figuren en el anexo de la convocatoria.

Las instancias deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que se facilitará en la oficina de Información, planta baja de la Casa Consistorial, plaza de España, número 1, de nueve a trece horas.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el cual figurará la referencia al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que se haya publicado íntegramente la convocatoria y bases.

4.3. Reintegro:

En el espacio destinado a ello en el impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de 5 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de carácter voluntario de 3 pesetas. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de 3 pesetas.

4.4. Lugar de presentación:

El impreso y su copia debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de España, número 1, planta baja, en horas de nueve a trece, de cualquier de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.5. Derechos de examen:

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales en las horas y plazo indicados en el apartado 4.4.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Leganés, Madrid. Concurso: Ingeniero Técnico Industrial. Depositaria. En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, su fecha y su número.

4.6. Defectos de las solicitudes:

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que subsanen las faltas en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Quinta.—Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamar a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. Transcurrido dicho plazo se publicará en el mencionado "Boletín" la resolución de la Comisión Municipal Permanente, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse producido.

Sexta.—Tribunal calificador.

6.1. Composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo, en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio técnico municipal.

Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.2. Designación:

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios, simultáneamente, con la publicación de la lista definitiva de admitidos.

6.3. Abstención y recusaciones:

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en las bases.

Séptima.—Calificación de los méritos.

El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes en base al baremo de puntuaciones establecido en el anexo de esta convocatoria.

Octava.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal publicará inmediatamente en el Tablón de anuncios de la Corporación la calificación de los concursantes y elevará a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del concursante que habiendo alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la plaza vacante.

Al propio tiempo remitirá a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás concursantes.

Novena.—Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles:

El concursante propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la propuesta de su nombramiento en la Unidad de Personal de la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se especifican:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/80 de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

d) Certificado médico oficial de aptitud para el desempeño del cargo.

e) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título superior exigido como requisito para participar en el concurso, o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención o abonado los derechos para su expedición.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Excepciones:

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de jus-

tificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Falta de presentación de documentos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.1., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Comisión Municipal Permanente formulará propuesta a favor del siguiente concursante en puntuación, previa presentación de los documentos señalados en esta base.

Décima.—Toma de posesión.

10.1. Plazo:

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el concursante incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

10.2. Formalidades:

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve a una, en el Negociado de Personal de la Secretaría, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Prórroga del plazo posesorio:

Conforme a lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 10.1 y debidamente acreditado a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un periodo no superior a la mitad de éste.

10.4. Efecto de la falta de toma de posesión:

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo 4 del reglamento citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

A N E X O

Baremo de puntuación de los méritos para la plaza de Ingeniero Técnico Industrial

1º Méritos generales.

a) Por ejercicio profesional, mínimo de cinco años, el correspondiente certificado de trabajo fin de carrera, expedido por la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales, 0,05 puntos por año, hasta un máximo de diez años.

b) Por llevar más de cinco años consecutivos de colegiación en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, 0,50 puntos.

c) Por haber realizado cursos, cursillos, seminarios, etcétera, en la materia de su especialidad, acreditados por diplomas o certificados de asistencia, 0,075 puntos, por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

d) Por poseer los carnets de Instalador Autorizado, expedidos por la Delegación Provincial de Ministerio de Industria y Energía de Madrid.

Instalador Electricista autorizado con una antigüedad mínima de dos años.

Instalador autorizado de gases licuados del petróleo, clase A, con una antigüedad mínima de cuatro años.

Instalador autorizado de gas ciudad, clase A, con una antigüedad mínima de cuatro años, 0,30 puntos, cada uno.

2º Méritos específicos.

a) Por realización y/o colaboración en proyectos de: Instalaciones eléctricas de alumbrado público, antideflagrantes en centros de almacenamiento de gas líquido propano, señalizaciones, humos de tráfico, alumbrado en parques, jardines y plazas.

Instalaciones generales de centros de almacenamiento y distribución de gas líquido propano, con capacidad de almacenamiento superior a 50 metros cuadrados, 0,03 por cada uno, hasta un máximo de 2,490 puntos.

b) Por realización y colaboración de direcciones de obra de las especificadas en el apartado anterior, 0,03 puntos, por cada uno, hasta un máximo de 2,490 puntos.

c) Por prestar servicios en el Ayuntamiento de Leganés por un tiempo mínimo de dos años, como Jefe de los servicios de alumbrado público, semáforos, señalizaciones de vías públicas, extinción de incendios y mantenimiento general de instalaciones en colegios y dependencias municipales, 3 puntos.

A N E X O

Baremo de puntuación de los méritos para la plaza de Ingeniero Técnico Industrial

1º Méritos generales.

a) Por ejercicio profesional acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales con un mínimo de tres años de antigüedad, 0,50 puntos, por año, a partir del cuarto y hasta un máximo de cuatro puntos.

b) Por llevar más de cinco años consecutivos de colegiación en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, Dos puntos.

c) Por haber realizado cursos, cursillos, seminarios, etcétera, en las materias de su especialidad, acreditados por diplomas o certificados de asistencia.

0,50 puntos, por cada uno, hasta un máximo de un punto.

d) Por poseer los carnets de Instalador Autorizado, expedidos por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, siguientes:

a) Instalador Electricista autorizado, con una autorización mínima de dos años.

b) Instalador autorizado de gases licuados del petróleo, clase A, con una antigüedad mínima de cuatro años.

c) Instalador autorizado de gas ciudad, clase A, con una antigüedad mínima de cuatro años.

Un punto por cada año.

2º Por ejercicio profesional.

a) Por realización y/o colaboración en proyectos de instalaciones generales de almacenamiento y distribución de gas líquido propano, con capacidad de almacenamiento superior a 50 metros cúbicos, 0,37 puntos, por cada uno, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por cada proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, 0,21 puntos, por cada uno, hasta un máximo de 8 puntos.

3º Servicios específicos.

Por desempeñar durante un tiempo mínimo de dos años en el Ayuntamiento de Leganés la Jefatura de los servicios de alumbrado público, semáforos, señalizaciones de vías públicas, extinción de incendios y mantenimiento general de instalaciones en colegios y dependencias municipales, 4 puntos.

Leganés, a 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.043) (O.—54.445)

P I N T O

Por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 1982 se ha decretado lo siguiente:

a) No habiéndose presentado ninguna reclamación a la lista provisional de admitidos y excluidos para el concurso-oposición de una plaza de Delineante (Formación Profesional de primer grado), publi-



cado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 17 de junio de 1982, se considera dicha lista definitiva.

b) Se hace público el Tribunal calificador del concurso-oposición de una plaza de Delineante de este Ayuntamiento. Dicho Tribunal está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como suplente, el Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete, y como suplente, don Félix Marín Leiva; representante del Profesorado Oficial, don Diego Vega Fernández, y como suplente, don Luis Gay Llácer; representante del Colegio Oficial de Delineantes, don Manuel Rodríguez Fernández, y como suplente, don Antolín Gutiérrez del Campo; como Jefe del Servicio, la Arquitecta municipal doña Rosario Gutiérrez Rodríguez, y como suplente, el Aparejador municipal don Eustaquio Delgado Sevilla.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, y como suplente, la técnico de Secretaría doña María del Carmen Núñez del Prado.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse por los interesados abstenciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

c) Señalar para el caso de que no existan abstenciones o recusaciones contra el Tribunal calificador, como lugar del examen, el Colegio "Onésimo Redondo", y como fecha el día 12 de noviembre de 1982, viernes, a las diez horas.

d) Por último, realizado sorteo sobre el orden de actuación de los aspirantes que tomarán parte en el concurso-oposición que se ha convocado para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, le ha correspondido actuar en primer lugar al número 8, doña Irma Font Fernández, siendo correlativo el orden, para terminar con el número 7, correspondiente a don Pedro Duranco Sesmero.

Pinto, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.093) (O.—54.467)

Por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 1982, se ha decretado lo siguiente:

a) Considerar definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 3 de julio de 1982, con la inclusión en la misma de don Dámaso Aguirre García, por estar fechada su instancia en la Oficina de Correos de Frankfurt el día 5 de junio de 1982, aunque fue recibida en este Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 1982, figurando en la lista de admitidos con el número 20. Debiendo hacer pública esta lista definitiva.

b) Se hace público el Tribunal calificador del concurso-oposición de una plaza de Oficial Electricista de este Ayuntamiento. Dicho Tribunal está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como suplente, el Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Como Jefe de Personal, el Secretario del Ayuntamiento, y como suplente, el Jefe de Negociado, don Carlos Vizcaino Nodal; representante del Profesorado Oficial, don Darío Álvarez Vences, y como suplente, don Francisco Lobato Brime; representante de la Dirección General de Administración Local, don Antonio Dubois de Vargas, y como suplente, don Juan M. Pesquero Granullaque; como experto en el servicio, el Perito Industrial municipal don Francisco Sánchez Ortiz, y como suplente, el Aparejador municipal don Eustaquio Delgado Sevilla.

Secretario: La técnico de Secretaría doña María del Carmen Núñez del Prado, y como suplente, la técnico de Intervención doña María Jesús García Pérez.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse por los interesados abstenciones o recusaciones en

relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

c) Señalar para el caso de que no existan abstenciones o recusaciones contra el Tribunal calificador, como lugar del examen, la Biblioteca Pública Municipal, y como fecha el día 17 de noviembre de 1982, miércoles, a las diez horas.

d) Por último, realizado sorteo sobre el orden de actuación de los aspirantes que tomarán parte en la oposición que se ha convocado para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Electricista, le ha correspondido actuar en primer lugar al número 19, don José A. Valenciano Parra, siendo correlativo el orden, para terminar en el número 18, correspondiente a don Félix Seco Gallego.

Pinto, a 24 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.096) (O.—54.470)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan González González, contra "Sual, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 760 bis de 1982, se ha acordado citar a "Sad-Teco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 1982, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sad-Teco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.294)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Fernández Yagüe, representado por Manuela Castañón Moreno, contra Felisa de la Calle Romero, propietaria de "Los Fernandes", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 547 de 1982, se ha acordado citar a Luis del Olmo García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis del Olmo García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.288)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Blas Rodríguez Cañada, contra Miguel Fraile Mauriz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 549 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Fraile Mauriz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel Fraile Mauriz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.289)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Quiliano de Asenjo Bercianos y otro, contra "González Espaliu, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 882 de 1982, se ha acordado citar a "González Espaliu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 1982, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "González Espaliu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.075)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Prieto Rodríguez y otros, contra Domingo Robledo Barrios y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 880 de 1982, se ha acordado citar a Domingo Robledo Barrios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 1982, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Domingo Robledo Barrios, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.076)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ramón Muñoz Luna y otro, contra Mauricio Semmel Rutersman y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 771 de 1982, se ha acordado citar a Mauricio Semmel Rutersman, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 1982, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mauricio Semmel Rutersman, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.224)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Fénix Mutuo", contra Victorio Ahijón Guillén, "Ebanistería Avilés" y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 1.265 de 1981, se ha acordado citar a "Ebanistería Avilés", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 1982, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmen-



te o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ebanistería Avilés", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.225)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio González Sevillano, contra "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.226)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Boj Muñoz, contra "Establecimiento Moro, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 895 de 1982, se ha acordado citar a "Establecimiento Moro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Establecimiento Moro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.227)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luisa Fernández Menéndez, contra Antonio Martínez Remis y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 876 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Martínez Remis, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Martínez Remis, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.228)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel López García, contra "Al Andalus, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por desempleo, registrado con el número 3.253 de 1981, se ha acordado citar a "Al Andalus, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Al Andalus, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.170)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Ortega y Carmelo Jiménez, contra Crescencio Morales Bueno, en reclamación por cantidad, registrado con el número 574 de 1982, se ha acordado citar a Crescencio Morales Bueno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación

y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Crescencio Morales Bueno, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.977)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cándido Sánchez Padrón y otros, contra "Fabrial, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 839 de 1982, se ha acordado citar a "Fabrial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fabrial, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.983)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Martínez Ramírez, contra "Materiales Pretensados, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 582 de 1982, se ha acordado citar a "Materiales Pretensados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Materiales Pretensados, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.978)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cipriano Hernández García, contra "Pavre, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 578 de 1982, se ha acordado citar a "Pavre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pavre, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.982)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Aguado Pasto, en representación de los actores, contra "Imefresa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 583 de 1982, se ha acordado citar a "Imefresa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imefresa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.979)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Gamboa Cano, contra "Raelca, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 676 de 1982, se ha acordado citar a "Raelca, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que



es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Raelca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.980).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Alonso Villafañe, contra "Bayre, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 673 de 1982, se ha acordado citar a "Bayre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bayre, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.981)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teófilo Sánchez Minaya, contra "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 407 de 1982, se ha acordado citar a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 1982, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.233)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de José Ramos Perodia, contra "Saeco, Sociedad Anónima", en reclamación por incapacidad, registrado con el número 423 de 1982, se ha acordado citar a la empresa "Saeco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Saeco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.232)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Sánchez Ercilla, contra José Monzón García Vaquero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 174 de 1982, se ha acordado citar a José Monzón García Vaquero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a José Monzón García Vaquero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.087)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 36 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Daniel Díaz Hellín y otros, contra "Convisa" y otros, sobre despido, con fecha de 4 de agosto de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de noviembre, a las nueve y veinte horas, con la advertencia de que si no compareciere el actor se archivarán las actuaciones sin más trámite y si dejare de hacerlo la parte demandada se celebrará la vista en su ausencia. Y sirva la presente providencia de notificación en forma a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy Fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Convisa", Jacinto Valero Serrano y José María Nicolás Minue, en ignorado para-

dero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.086)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena Ramos Guerreiro, Angeles Alvarez Alvarez y Francisco Fernández Cuenca, contra "Melchor y Carvajal, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 583 de 1982, se ha acordado citar a "Melchor y Carvajal, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Melchor y Carvajal, Sociedad Limitada", al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.985)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Pelegrina Pérez y Agapito Vázquez Sánchez, contra "Eléctrica Comercial Colominas, Sociedad Anónima" y tres más, en reclamación por despido, registrado con el número 730 de 1982, se ha acordado citar a "Eléctrica Comercial Colominas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Eléctrica Comercial Colominas, Sociedad Anónima" y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.300)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a la empresa "Reval, Sociedad Anónima", hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 3 el próximo día 27 de octubre, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos número 898 de 1982, promovidos a

instancia de Fermín Hevia Ardit, contra la referida empresa, sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse, citándose de confesión a su Director-Gerente y debiendo aportar al acto de juicio certificación del promedio y realidad de comisiones del actor en las dos últimas anualidades.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa "Reval, Sociedad Anónima" (último domicilio conocido en Madrid, calle Párroco E. Franco, número 59), en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a 22 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.893)

(B.—10.172)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de procedimiento sumario número quince de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Servicios Técnicos y Comerciales, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Delavilla, Sociedad Anónima", en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas:

Piso primero derecha del edificio Los Sauces, sitio El Soto de la Moraleja, con fachada a la calle D., en Alcobendas. Tiene su entrada principal y otra de servicio por el pasillo de servicio y montacargas. Consta de varias habitaciones y servicios, y ocupa una superficie, aproximada, de 474,24 metros cuadrados. Linda: Al frente, rellano de escalera, hueco ascensor, vuelo a zona ajardinada y terraza cubierta de planta baja; derecha, piso centro y vuelo de zona ajardinada y terraza descubierta, escalera de acceso a los pisos centro y pasillo de servicio y montacargas; izquierda y fondo, vuelo a zona ajardinada. Elementos comunes 13,99 por 100. Inscrita en el Registro de Alcobendas. Su valor es de 12.000.000 de pesetas.

Garaje.—Se halla situado en planta sótano del edificio anterior de la entidad demandada, una participación de dos dieciocho avas partes indivisas. Tiene su acceso por la parte izquierda del edificio. Superficie de 726 metros cuadrados, su capacidad está calculada para 18 vehículos. Dispone de local para lavado, limpieza de automóviles. Linda: Al frente, tomando la entrada derecha, izquierda y centro, huecos de ascensor, montacargas y cuarto de basuras; izquierda y fondo, zona ajardinada. Se comunica con el edificio a través de tres escaleras. Cuota: 18 por 100, tiene derecho la demandada a dos plazas de garaje números 15 y 18, inscrita en el Registro de Alcobendas. Su valor, 1.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once horas en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número uno de Madrid, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que se aceptan los títulos presentados, estando las certificaciones del Registro en la Secretaría para su examen; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a terceros y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a catorce de septiembre de mil novecientos



ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.237)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cuarenta y nueve-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Emilio Molina Ortega y doña Mercedes Sánchez Fernández, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente embargada a dichos deudores:

Nave en la calle de Pedro Campos, número 15, de esta capital, que mide 282,63 metros cuadrados y que en el Registro de la Propiedad número 4 es la finca número 25.310.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de siete millones ciento cincuenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—43.188)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos veintiocho-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Cándido Martín Fernández, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca siguiente:

Piso tercero, letra A-5, del portal número 8 de la Urbanización "Pryconsa", denominada Móstoles II, al sitio El Recreo, situado en la tercera planta y que en el Registro de la Propiedad de Alcorcón es la número 65.875.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma

de un millón ochocientos mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—43.168-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete-FL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Confecciones Macu, Sociedad Anónima" (Macusa), contra don Aurelio Valentín Rivas, sobre reclamación de ciento catorce mil quinientas veinticinco pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

*Condiciones*

*Primera*

Servirá de tipo de tasación la suma un millón seiscientos mil pesetas.

*Segunda*

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

*Cuarta*

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

*Quinta*

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, y la certificación de cargas se encuentran unidas a los autos para su examen por los licitadores, previniéndoles que los mismos se conformarán con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos.

*Finca*

Piso bajo C, exterior, de la casa número 10 de la calle Villamanán, en Carabanchel Bajo, bloque número 27.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.162-T)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil diez de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Rufino Serrano Salzar, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de traspaso del local comercial destinado a bar, llamado "Oro Verde", sito en la plaza de España, número 10, de Argamasilla de Alba.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

*Primera*

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

*Segunda*

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

Se cumplirá lo previsto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.155-T)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número setecientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de "Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima", contra "General de Aisladores, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Parcela de terreno sin ningún tipo de edificación, sita en el término municipal de Leganés, destinada a la implantación de industria, con la superficie de 32.000 metros cuadrados. Linda: Al frente, orientación Noroeste, con la parcela matriz o resto de la que ésta se ha segregado; por la derecha, entrando, en línea de 180 metros, con la calle de Gregorio Marañón; por la izquierda, en línea de 147 metros, con terrenos propiedad de la sociedad "Intelsa", y por el fondo, en línea de 166 metros, con la calle de Julio Palacios.

Inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo I.191, libro 120 de Leganés, folio 173, finca número 7.119, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

*Primera*

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento tres millones setecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

*Segunda*

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Cuarta*

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.185)

**JUZGADO NUMERO 13**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número trece en el juicio ejecutivo número mil seiscientos seis de mil novecientos ochenta, promovido por la entidad "A. P. V. Ibérica, Sociedad Anónima", contra la entidad "Instalaciones Frigoríficas Franco Españolas, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes tasados en la cantidad de quinientas diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados, el día once de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del remate se efectuará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

*Bienes embargados objeto de subasta*

Un automóvil turismo marca "Volvo", matrícula GC-6565-A, tasado en la cantidad de quinientas diez mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, por término de ocho días de antelación al señalado para la subasta, se extiende el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.160-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y con el número seiscientos setenta de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima",



representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra "Cerámica Lafor, Sociedad Anónima", por cuantía de catorce millones seiscientos setenta y ocho mil trescientas setenta y seis pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha ordenado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Rústica. En Alcalá de Henares. Fábrica de ladrillos, constituida por una nave de moldeo, un horno túnel, almacenes, varias naves, secadero y aseos y por las demás dependencias necesarias para la fabricación de ladrillos con terreno anejo, sita en Alcalá de Henares, al sitio de la Rinconada. Tiene una superficie de una hectárea, 69 áreas y 66 centiáreas, de las que ocupa la edificación o fábrica 3.050 metros cuadrados, aproximadamente. Linderos: Frente a Este, en línea de 49 metros, con la carretera de Alcalá a Loeches; derecha o Norte, en línea de 298 metros, con finca de "Cerámica Ondax, Sociedad Anónima"; izquierda, con finca de don Felipe Sánchez, separada de ésta por un muro y puerta de herederos de don Cesáreo Gómez, y fondo u Oeste, en línea de 63 metros, con finca de don Carlos y doña María Ignacia López Linares García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.668, folio 38, libro 191 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 10.625, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera de la mencionada finca.

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habérsela agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haber sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, cuarta planta, el día seis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

#### Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

#### Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si lo hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Tercero

Que la subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta, o sea, el de diecinueve millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.161-T)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José María Zuloaga Arteaga, contra don Alejandro Martínez Trobajo, vecino de Villanueva de la Cañada, calle Castillo de Loarre, número diez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de noviembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

El remate se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo que se tuvo en cuenta en la segunda subasta, que es de nueve millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno con chalet en el sitio denominado "Vegas de Villafranca", señalado con el número 342 del Plano de Urbanización, segunda fase, actualmente calle del Castillo de Loarre, número 10, de la urbanización denominada "Villafranca del Castillo", en término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid). Linda: Al Norte, con parcela 341; al Sur, parcela 343; al Este, con fachada al Castillo de Loarre, y al Oeste, con parcelas 330 y 331. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.104, libro 49 de Villanueva de la Cañada, folio 217, finca número 3.701, inscripciones primera y segunda. Ocupa una extensión de terreno de 1.588,33 metros cuadrados, dentro de la parcela, debidamente cercada, se encuentra construido un chalet, vivienda unifamiliar.

Sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.190)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número ochocientos noventa de mil novecientos ochenta se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Jesús Moreno Pérez Zaldívar, mayor de edad, vecino de carretera Cuesta de la Reina a Serranillos, kilómetro dos ochocientos, Seseña (Toledo), en reclamación de quinientas setenta y siete mil quinientas setenta y cinco pesetas con veintidós céntimos de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

#### Bienes objeto de la subasta

Un automóvil marca "Seat", M-0650-BK, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

#### Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.189)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos doce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Manuel Fernández Loma, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Peredo, todos vecinos de Madrid, se ha acordado, por resolución de esta fecha en ejecución de sentencia, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana. Vivienda señalada con el número tercero A derecha, situado en la planta tercera del edificio número 55 de la calle Doctor Fleming, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda. Consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño de señores, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo de servicio, una terraza y una solana. Ocupa una superficie de 277,11 metros cuadrados. De ellos 208,93 metros cuadrados privativos en piso; 25,78 metros cuadrados en parte abierta de las comunes en su planta, planta baja y vivienda de portero; 12,93 metros cuadrados en sótano correspondientes al trastero privativo que es el señalado con el número tres y en parte abierta de servicios en dicha planta, y 29,44 metros cuadrados en planta de garaje, que es la señalada con el número 10, incluyendo parte privativa y común en rampa de acceso. Linda: Norte y Sur, con jardines de la misma finca, caja de escalera y vestíbulo de ascensores y montacargas y la vivienda B de la misma planta, y Oeste, finca señalada con el número 53 de la misma calle del Doctor Fleming, propiedad de don Enrique Álvarez Garcillán y otros. Cuota, 5,2295 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo 374 moderno, 739 antiguo, libro 291, folio 31 de Chamartín, finca número 20.605. Valorada en la cantidad de nueve millones trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (9.365.473).

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro que con la de cargas están de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.174-T)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, promovido por "I. B.M.", contra "Publigest, Sociedad Limitada", en cuyos autos se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, de los bienes embargados como propiedad de la demandada que al final se describirán.

Se ha señalado para el remate el próximo día tres de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas (1.842.750), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Treinta máquinas de entrada de datos marca "Olivetty Entry", de 521, con sus correspondientes mesas metálicas.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", eléctrica, de 135 espacios, número E-13-6093661, usada.

Una máquina calculadora marca "Canon", Pío-17, con número 894.683, usada.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder a la demandada de los locales de calle Alcalá, números ciento noventa y ocho y doscientos once, donde anteriormente tuvo "Publigest, Sociedad Limitada", instalado derechos, valorados pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.165-T)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia de "A. G. E. B. I. S. A.", contra "Centro Asistencial de Diálisis, Sociedad Anónima", en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de noviembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones ciento cincuenta y ocho mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Un aparato para diálisis marca "B. D.", Drake Villoet 7.000.

Seis sillones de oreja, tapizados en skay color marrón.

Seis sillas metálicas, tapizadas en skay color marrón.

Dos archivadores metálicos (tipo fichero), con cuatro puertas cada uno de ellos.

Tres sillas metálicas, tapizadas en skay color negro.

Seis sillas metálicas, tapizadas en skay color marrón.

Tres mesas metálicas, con ruedas todas ellas, para uso clínico, giratorias.



Un armario metálico, con dos entrepuntos y dos puertas correderas, de dos por 0,40 metros, aproximadamente.

Siete sillones anatómicos marca "Limes".

Tres sillones análogos a los anteriores. Una mesa metálica, rectangular, sin cajones.

Dos sillones giratorios, tapizados en skay color negro.

Un sillón de iguales características que los anteriores.

Cuatro sillones fijos, tapizados en skay color negro.

Un sillón de iguales características que estos últimos, pero tapizado en skay color marrón.

Ocho sillones metálicos, bajos, de recepción, tapizados en skay color marrón.

Dos mesitas bajas de recepción o despacho, metálicas, con tablero de formica.

Un cuadro con marco metálico y cristal (surrealista).

Tres cuadros más con distintos motivos, dos de ellos con cristal.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olympia", de 60 espacios.

Tres mamparas de dos cuerpos cada una de ellas, de tela semirrosada, con flores.

Dos extintores para incendios marca "Extibes".

Tres mesas de despacho metálicas, con tablero de madera, con dos cajones cada una de ellas en sus lados laterales, de 1,80 por 0,70 metros, aproximadamente.

Una mesa auxiliar con tableros de madera, metálica, con dos cajones, de 1,20 por 0,65 metros.

Un sillón metálico, giratorio, tapizado en pana color marrón.

Una báscula marca "Seca", con un alcance de 150 kilos.

Cuatro sillas metálicas, en plástico color blanco, tapizadas.

Una carretilla de dos ruedas, metálica. Cinco cubos para la basura, grandes, redondos, en plástico.

Siete cubos para la basura, también en plástico, cuadrados.

Una manguera de unos 25 metros de largo, con aparato metálico de toma.

Cinco aparatos para diálisis marca "B. D.", Drake Vilhoet 7.000.

Un aparato denominado "Permo" (iónic), con sus accesorios correspondientes para uso clínico.

Un aparato para examen de radiografías marca "Kolster".

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.166-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil trescientos veintinueve de mil novecientos ochenta-A, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Jacobo Romero Amo, en reclamación de dieciocho millones seiscientos veintisiete mil ciento cuarenta y nueve pesetas de principal y cinco millones de pesetas que se calculan para intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, las fincas embargadas al demandado, que se describirán regístralmente números treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos, treinta mil trescientos veintitrés, veintiocho mil novecientos veinte, treinta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y uno mil cuatrocientos noventa y ocho y las dos terceras partes de la veintidós mil ciento cincuenta, por el tipo de cinco millones seiscientos mil pesetas, dos millones cuatrocientas mil pesetas, tres millones trescientas mil pesetas, un millón setecientos mil pesetas, cuatro millones de pesetas y tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, respectivamente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Secretaría del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y los títulos de propiedad suplidos con certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la subasta se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas.

Descripción de las fincas:

1. Urbana. Elemento número dos. Local comercial en planta baja. Tiene una superficie de 134 metros cuadrados y tiene su puerta de entrada orientada al Norte. Linda: Norte, calle Almería, caja de escalera y elemento número uno; Sur, Gabriel Aguilera Martín y elemento número tres; Este, José Suárez Rodríguez, elemento número uno y portal de entrada y caja de escalera; y Oeste, calle Caños y elemento número tres. Cuota, 28 enteros y 55 centésimas por 100. Forma parte de un edificio de dos plantas en el Ejido, calle Almería, término de Dalias.

Inscrita al folio 145, libro 415 de Dalias, finca número 34.362.

2. Vivienda tipo B, izquierda, situada en la planta segunda alta y señalada con el número cinco de los elementos individuales de un edificio de cuatro plantas, sin número, en la calle Málaga, con fachada también a la de Almería, en El Ejido, término de Dalias. La vivienda ocupa una superficie construida de 120,24 metros cuadrados y útiles de 104,47 metros cuadrados. Linda: Norte, con la calle de Málaga; Este, la vivienda tipo A y el distribuidor de planta, al cual tiene su puerta de entrada; al Sur, otra finca del promotor don Cristóbal Peregrín, y al Oeste, con la calle Almería, haciéndolo además, por el Sur y Este, con patio de luz y ventilación que parte de la planta primera alta. Cuota, 13,059 por 100.

Inscrito al folio 226, libro 375 de Dalias, finca número 30.323.

3. Elemento número uno; Sótano destinado a local comercial, con una superficie construida de 420 metros cuadrados, que linda: Norte, cimentación de la zona jardín común en la finca matriz; Sur, cimentación en la carretera de Málaga-Almería y de sus anchuras; Este, cimentación de una calle sin nombre, y Oeste, cimentación del ambulatorio. Tiene su entrada, por Levante, por la calle sin nombre. Forma parte de un edificio en El Ejido, término de Dalias, carretera de Málaga a Almería, sin número de orientado al Sur, que se compone de planta sótano, planta baja destinada a local comercial, siete plantas de viviendas y la octava de ático. Cuota, 11 enteros y 21 centésimas por 100.

Inscrita al folio 25 del libro 373 de Dalias, finca número 28.920.

4. Solar en la Loma de la Mezquita y Cañada de Ujier Campo y término de Dalias, de 560 metros cuadrados, que linda: Norte, primera paralela a la calle Toledo; Sur, segunda paralela a la calle Toledo; Este, Pedro Fernández, y Oeste, calle García Espin.

Inscrita al folio 146 del libro 411 de Dalias, finca número 33.931.

5. Dos terceras partes indivisas de la siguiente finca: Tierra de secano en el término de Dalias, finca número 22.150, paraje de los Derramaderos de Cortes, de una cabida, después de diversas segregaciones practicadas, de 7.181,20 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela segregada propiedad de Jacobo Romero Amo y Antonio Ruiz Núñez, y en parte Antonio Martín Martín y un camino; Sur y Este, José Maldonado Figueredo, y Oeste, Ramón Peralta Rubí.

Inscrita al folio 28 del libro 303 de Dalias, finca número 22.150.

6. Vivienda en dos plantas, situada en la calle sin nombre de El Ejido, término de Dalias, orientada al Norte, linda: Norte, calle sin nombre; Sur, José Gutiérrez Aguilera; Este, la vivienda anterior, registral 31.496, y Oeste, resto de la finca matriz. Es de tipo A. La planta baja está destinada a almacén, con una superficie construida de 101,75 metros cuadrados; el resto hasta la extensión total del solar, de 16,52 metros cuadrados, está ocupado por el portal de entrada y caja de escalera. La planta alta está destinada a vivienda con entrada independiente por la calle de su situación. Ocupa una superficie construida de 82,14 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y terraza-lavadero y baño, y además otra terraza no incluida en la superficie sobre la planta baja. La superficie total construida es de 200,41 metros cuadrados.

Inscrita al folio 234 del libro 392 de Dalias, finca número 31.498.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.175-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro bajo el número mil ochocientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta-S, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la entidad "Gralvi, Sociedad Anónima", sobre efectividad de préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Edificio en Fuenlabrada, Madrid, edificio G-218 de la Urbanización "Family Club", edificio denominado G-218 de la Urbanización indicada que con los denominados G-217 y G-219 integran en la Urbanización de que forman parte una unidad orgánica. Este edificio consta de planta sótano, dedicada a local comercial; planta baja totalmente diáfana, donde se encuentra exclusivamente el portal de acceso y entrada al edificio, y diez plantas dedicadas a viviendas, a razón de cuatro viviendas por planta, que hace un total de cuarenta viviendas. La planta sótano ocupa íntegramente el subsuelo de la parcela sobre la que se ha construido, en tanto que las plantas baja y de viviendas ocupan un 50 por 100, aproximadamente, de dicha parcela, estando el resto dedicado a zonas de acceso a los edificios, zonas verdes y calles de la urbanización. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.131, libro 469, folio 71, finca número 31.309, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz, y por las inscripciones segunda de las fincas números 43.881 y 43.961, ambas inclusivas, solo impares en que se encuentra dividida horizontalmente.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes instrucciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por ser tercera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, que fue de cuarenta y dos millones novecientos mil pesetas, digo, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que fue de cuarenta y dos millones novecientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.153-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno S, a instancia de don José María Valles Pastor, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Evencio José Herrero Balbas, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá y por término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día diez de enero próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta sin sujeción a tipo y se subastan los derechos sobre dicha finca.

Segunda

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la segunda subasta, quinientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

Piso sito en Mejorada del Campo; calle Cerro de la Horca, sin número, hoy avenida de la Constitución, número 5, segundo C.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.169-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Indus-



trial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra don Tomás Rodríguez Martín, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles y tipo de seis millones de pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca hipotecada al deudor que al final se expresa, señalándose para la celebración del remate el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo expresado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa terrera sita en El Lomito, del pago del Jinámar, término municipal de la ciudad de Telde. Linda: Al Norte o derecha, entrando, con patio de la finca de don Tomás Sosa Hernández, que fue de don José Rodríguez Cabrera; al Sur o izquierda, con casa de don Antonio Miguel Hernández; al Naciente o frontis, con camino Real a la Hoya, y al Poniente o fondo, con terrenos de don José Cruz. Ocupa una superficie de 95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al folio 169 vuelto, tomo 675 del archivo, libro 321, finca número 22.813, inscripción quinta.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.157-T)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos sesenta y nueve de autos de juicio ejecutivo a instancia de "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Manuel de Dorre-mochea Aramburu, contra don Orencio Vega Pérez, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previéndose a los posibles licitadores:

##### Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Relación de bienes objeto de la subasta

Coche marca "Seat 131-1.430", modelo furgoneta, de color blanco, matrícula VA-9852-E, de buen uso, que constituye un solo lote. Tipo de la subasta, cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Centralita telefónica modelo Pentomac 40 T, de "Citesa", capaz de abastecer a dos líneas de teléfonos, con los números 800.200 y 800.204, en buen estado de conservación; también constituye un solo lote independiente. Tipo de la subasta, cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dichos bienes que salen a subasta se encuentran en poder del demandado don Orencio Vega Pérez, domiciliado en Medina del Campo (Valladolid), calle Padilla, número 38.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.164-T)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número doscientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Ceferino Augusto López Gallego, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Local de negocio de la casa número 53 de la calle de Fernando el Católico, de esta capital. Consta de una extensión superficial de 16 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados, y un sótano con una extensión superficial de 14 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Norte, por donde tiene su puerta de entrada, con la calle de Fernando el Católico, a la que además tiene un escaparate; por su derecha, al Oeste, con el portal de la propia finca; por su izquierda, al Este, con el local número 1 de la misma finca, y por su fondo, al Sur, con dicho local y con el portal de la propia finca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veinticinco de noviembre, a las once horas de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de un millón cien mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento del tipo de subasta.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

##### Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente. Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.163-T)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Constantino Riesgo Menéndez, sobre reclamación de doscientas treinta y una mil novecientas cuarenta y seis pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de trescientas sesenta mil pesetas importe de la valoración.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

##### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Bien objeto de la subasta

Automóvil "Renault", 12 TS Familiar, matrícula M-4456-DL, que se encuentra en poder del indicado demandado, vecino de Alcalá de Henares, calle Valladolid, número dos.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.042-T)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de procedimiento hipotecario a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Miguel Pastor Peris, sobre reclamación de once millones novecientos setenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e

instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de diecinueve millones cuarenta y ocho mil cien pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

##### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, que es el pactado en la escritura de préstamo.

##### Quinta

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

##### Descripción de la finca hipotecada

Número 102. Piso cuarto, letra A, de la escalera de la izquierda, destinado a vivienda y situado en la planta cuarta, sin contar las dos de sótanos, la baja y la entreplanta, de la casa número nueve de la calle de Zurbarán, de esta capital, que tiene una extensión superficial de 174 metros con 86 decímetros cuadrados, aproximadamente, de los que 16 metros y 24 decímetros cuadrados corresponden a la terraza a fachada principal, constando de vestíbulo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, cocina, aseos de invitados y de servicio, pasillo y terraza, siendo anexo inseparable del piso el cuarto trastero número 32, situado encima de la planta sexta, bajo cubierta, con una extensión superficial de siete metros cuadrados, aproximadamente, y estando inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.611, tomo 1.248, finca número 44.272, inscripción primera.

Dado en Madrid, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.054-T)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Tora, Sociedad Anónima Española", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Pedro González González, sobre reclamación de ciento veintiuna mil seiscientos treinta y siete pesetas, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de setecientos cincuenta y una mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.



Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Quinta

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, por no estar inscrita la misma en el Registro a nombre del demandado.

Finca embargada

Los derechos de propiedad que corresponden al demandado don Pedro González González en el contrato de compraventa suscrito entre el mismo y la sociedad "Tora, Sociedad Anónima Española", sobre el piso primero, número tres, de la calle de Galiano, número 58, en Fuenlabrada.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.009)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de la ley de Hipoteca Naval número ciento setenta de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad "Crédito Social Pesquero", contra don Laureano Beloso Pazos, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la embarcación perseguida que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y tres millones ciento ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar además que la embarcación se saca a subasta sin suplirse los títulos de propiedad, sin que los licitadores tengan derecho a exigirlos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Descripción de la embarcación

Denominada "Chirimoya", casco de acero, eslora entre perpendiculares 30 metros, manga de trazado 7,20 metros, puntal 3,95 metros, tonelaje registro bruto aproximado 225 toneladas, motor marca "Skoda", de 980 HP., a 380 revoluciones por minuto, modelo 6L35 PN, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Inscripción: Libro 38, hoja 1.092, folio 10 vuelto, tomo 50, y folio 3.619 de la lista tercera, respectivamente, del Registro Mercantil y de Buques y de la Comandancia Militar de Marina, ambos de La Coruña.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid, La Coruña y Pontevedra y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, de La Coruña y Pontevedra, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.156-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número seiscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Fernando Gala Escribano, en nombre de don Manuel García García, contra doña Inger Margareta Zetterstrom, actualmente en domicilio desconocido, y en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado llamar y emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos personándose en forma, y conteste a la demanda formulando en su caso reconvenición, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.224)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE CITACION

En procedimiento de medidas provisionales número mil ciento uno de mil novecientos ochenta y dos, promovido por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de doña Juana Murillo León, contra don Abdelkader Abdlih Sebtí, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado citar a referido demandado, por medio de edictos, para que comparezca ante este Juzgado el día dieciséis de noviembre próximo, a las diez horas, para asistir a la comparecencia prevenida en la Ley.

Madrid, veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.019)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre separación conyugal, seguidos bajo el número setecientos catorce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Marta Figueroa Cid, representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Francisco José Díez Cruz, declarado en rebeldía y en paradero desconocido. En dichos autos se ha dictado sentencia en fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda de separación que se formula, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges Marta Figueroa Cid y Francisco José Díez Cruz. Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas.

Primera. Los hijos del matrimonio Jaime y Silvia Díez Figueroa, de tres y seis años de edad, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, quien ejercerá sobre ellos la patria potestad; se decretará y se decreta la privación de la patria potestad del padre respecto de los hijos del matrimonio.

Segunda. Francisco José Díez contribuirá a los alimentos de sus hijos con la cantidad de catorce mil pesetas mensuales, que serán satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes y serán actualizadas en la misma proporción que lo sea el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística.

Tercera. La disolución del régimen económico matrimonial.

Cuarta. Francisco José Díez Cruz abonará a Marta Figueroa Cid, en concep-

to de pensión la cantidad de diez mil pesetas mensuales, que serán satisfechas y actualizadas en la misma forma que la contribución a los alimentos de los hijos.

Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil del Distrito de Universidad, Madrid, en que consta inscrito el matrimonio, al tomo ciento cincuenta y cuatro, página noventa y siete, y en el de Talavera de la Reina, en que constan inscritos los nacimientos de los hijos; librense los despachos necesarios.

Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de cinco días no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en domicilio desconocido, don Francisco José Díez Cruz, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.152-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 25 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido admitida a trámite la demanda sobre ejecución de sentencia canónica, registrada al número 943 de 1982, a instancia de doña María Luz Hernández Bullido, representada por la Procurador doña Esperanza Jerez Monge, contra su esposo don Agustín Nguema Nbonio, que se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos y por proveído de 22 de mayo de 1982, se acordó admitir a trámite dicha demanda y conceder audiencia a indicado demandado, lo que se hace por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado y haga las alegaciones que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.753)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre de "Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", contra doña Josefa Rodríguez Jiménez, vecina de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a la referida demandada, consistentes en:

Un televisor portátil, marca "W. T. C.", 90 Ostate, en blanco y negro, de doce pulgadas, de importación alemana.

Un tresillo tapizado en pana verde. Valorado todo ello en la suma de trece mil quinientas pesetas.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, una vez descontado el veinticinco por ciento indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.219)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Rogelio Gallego Moré, Juez interino del Juzgado de Distrito número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, en representación de "Inmobiliaria Preciados, Sociedad Anónima", contra don Mariano Nieto López, sobre desahucio por falta de pago, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de cuarenta y dos mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Cinco mesas de despacho, metálicas. Cinco sillas haciendo juego con las mesas.

Una máquina de contabilizar "P-603", número E-18-8978042.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—43.186)

Sociedad Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S. A.

Emisión de obligaciones de 29 de mayo de 1982

Se comunica que, como complemento al anuncio de esta emisión publicado el día 26 de mayo de 1982 en el "Boletín Oficial del Estado" y no habiéndose producido variación en el contenido del folleto difundido, la Dirección General de Política Financiera ha autorizado la puesta en circulación de las obligaciones números 120.001 a 180.000, ambos inclusive, por importe de 3.000 millones de pesetas, siendo el plazo de suscripción abierta desde el 27 de septiembre de 1982 hasta el día 20 de octubre de 1982, ambos inclusive, verificándose en su caso la liquidación y el prorrateo antes del 13 de noviembre de 1982.

Bilbao, a 22 de septiembre de 1982.—Secretaría General.

(A.—43.254)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651.37.00. ALCOBENDAS (MADRID)